



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL
No. LP-INE-017/2017**

**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la
infraestructura de captación de señales radiodifundidas de televisión
y radio**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Domicilio:	Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
Procedimiento	Licitación Pública (Presencial)
Carácter:	Nacional
Ejercicio Fiscal	2017 - 2018
Número:	LP-INE-017/2017
Contratación:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de captación de señales radiodifundidas de televisión y radio
Criterio de Evaluación:	Puntos y porcentajes
Tipo de contrato:	Plurianual

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	09	MES:	agosto	AÑO:	2017	HORA:	11:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso , Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	15	MES:	agosto	AÑO:	2017	HORA:	11:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso , Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						

ACTO DE FALLO:

Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
--

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: www.ine.mx/licitaciones/ o desde <https://compras.ine.mx> | [Consulta los procedimientos vigentes y concluidos](#) | [Presenciales](#), a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx | [Enlaces de interés](#) | [Instituto Nacional Electoral](#).

El día 18 de julio de 2017 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y simultáneamente se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 20 de julio de 2017.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria a través de los siguientes medios:

- 1º. Una copia impresa. En la oficina del *Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores* de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso, del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código postal 01900, en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma.
- 2º. En archivo electrónico. Podrá obtenerse descargando el archivo de la presente convocatoria de la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo <http://www.ine.mx/licitaciones>

Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE entre la publicación de la Convocatoria y previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación acudiendo a las oficinas del *Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores*, o bien podrá enviar su solicitud al correo electrónico: atencion.proveedores@ine.mx y roberto.medina@ine.mx.

De optar por enviarlo mediante correo electrónico, los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, verificará que el LICITANTE se encuentre en el Registro Único de Proveedores del Sistema CompralNE y su información se encuentre completa al **100%** y actualizada.

Posteriormente, enviará la confirmación de registro con los datos complementarios y el sello del INSTITUTO. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: www.ine.mx | [Servicios INE | CompralNE](#); o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado [Requisitos para registrarse](#).

El video de ayuda, se encuentra en la liga:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ComprasVideos.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de Alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.

- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo señalado en el numeral [7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO](#).

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23 tercer párrafo, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 tercer párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO**; y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de captación de señales radiodifundidas de televisión y radio**, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección de Verificación y Monitoreo, en calidad de Área Requirente, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Décimo Tercera Sesión Ordinaria 2017** celebrada con fecha **06 de julio de 2017**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio de evaluación por puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/licitaciones/

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** LICITANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 del REGLAMENTO, para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren
- II. **Área requirente:** Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios
- III. **Área técnica:** Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que, en su caso, se reciban
- IV. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- V. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración
- VI. **DEPPP:** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
- VII. **DRF:** Dirección de Recursos Financieros
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria
- X. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral
- XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado
- XII. **Licitación pública:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública
- XIII. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto
- XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- XV. **OIC:** El Órgano Interno Control del Instituto Nacional Electoral
- XVI. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO
- XVII. **Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas
- XVIII. **Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el

ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación

- XIX. Proceso electoral:** Es el conjunto de actividades realizadas por las autoridades electorales, partidos políticos y ciudadanos, cuyo objetivo primordial es realizar la renovación periódica de los miembros del poder ejecutivo y poder legislativo, en los diferentes niveles de gobierno.
- XX. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto
- XXI. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- XXII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria
- XXIII. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	13
1.1.	Objeto de la contratación.....	13
1.2.	Tipo de contratación	13
1.3.	Vigencia del contrato	13
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.....	14
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	14
1.6.	Normas aplicables	14
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	14
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	15
1.9.	Condiciones de pago.....	15
1.10.	Anticipos	15
1.11.	Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago	15
1.12.	Impuestos y derechos.....	15
1.13.	Transferencia de derechos	16
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial	16
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	16
1.16.	Responsabilidad laboral	16
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	17
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	17
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	19
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	20
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	29
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	33
8.	PENAS CONVENCIONALES Y CONTRACTUALES	35
9.	DEDUCCIONES	36
10.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	37
11.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	37
12.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	38
13.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	38
14.	INFRACCIONES Y SANCIONES	39
15.	INCONFORMIDADES	39
16.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	40
17.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	40
	ANEXO 1	41
	ANEXO 2	41
	ANEXO 3	67
	ANEXO 4	68
	ANEXO 5	69
	ANEXO 6	70
	ANEXO 7	71
	ANEXO 8	71
	ANEXO 9	74
	ANEXO 10	81
	ANEXO 11	86
	ANEXO 12	87

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación del **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de captación de señales radiodifundidas de televisión y radio** que consiste en **01 (una) partida**, por lo tanto la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente y consiste en la celebración de un **contrato abierto** en los términos del artículo 56 del REGLAMENTO, conforme al monto mínimo y máximo que podrá ejercerse y que se señala a continuación:

Ejercicio fiscal	Monto mínimo autorizado IVA incluido	Monto máximo autorizado IVA incluido
2017	\$1,348,000.00	\$3,700,000.00
2018	\$646,464.01	\$1,616,160.02

Para el ejercicio fiscal 2017 se cuenta con presupuesto autorizado en la solicitud interna número 2017010040 para ejercer la partida específica 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2018, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2018.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo para la prestación de los servicios

El servicio se prestará de conformidad con los horarios y fechas que se establezcan en el Plan de Trabajo que será revisado y validado por el INSTITUTO, dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

El horario de prestación del servicio para los mantenimientos, será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, y los sábados de 10:00 a 14:00 horas durante la vigencia del contrato.

En caso de modificación en los horarios y/o fechas programadas para dar el mantenimiento en los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM), el LICITANTE adjudicado deberá informar vía correo electrónico que el INSTITUTO indique al LICITANTE adjudicado, por lo menos con 48 horas de anticipación, a fin de que el INSTITUTO realice los ajustes pertinentes.

1.4.2 Lugar de prestación de los servicios

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, se realizarán en los 143 CEVEM ubicados en los domicilios que se relacionan en el **Apéndice A del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria.

Los entregables solicitados se presentarán en la Dirección de Verificación y Monitoreo ubicada en Calzada Acoxta No. 436, Ex Hacienda Coapa, Ciudad de México, Delegación Tlalpan de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

1.4.3 Condiciones de prestación de los servicios

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá prestar los servicios de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el/la responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el/la titular de la Dirección de Verificación y Monitoreo adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, quien informará:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.

3. Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en Pesos Mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará a mes vencido previa presentación de los entregables señalados en el numeral 4 del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y previa validación del administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación de los servicios en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar la factura ante el Administrador/a del contrato; adjuntando, en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

El pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO ubicada en Periférico sur número 4124, Torre Zafiro II, primer piso, colonia Jardines del Pedregal, delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México; o bien, a través de transferencia bancaria a solicitud del PROVEEDOR a la cuenta bancaria que indique.

Una vez que los proveedores ingresen al Instituto para trámite de pago el CFDI correspondiente a los servicios recibidos y que éste sea pagado, no deberán cancelarlo, en caso de que posteriormente a su pago, se detecte que este fue cancelado, se dará aviso a la Autoridad Fiscal Competente.

Los CFDI'S, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación de los servicios correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. La DRMS verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
 - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria y mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (**Anexo 10**)
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. En virtud de lo anterior, no se aceptarán cláusulas en el convenio de participación conjunta, en las cuales, los firmantes indiquen sólo como obligaciones que se asocian para acreditar alguno(s) de los aspectos solicitados en la tabla de evaluación por puntos y porcentajes del numeral 5.1 de esta convocatoria.
- V. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin

perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

- VI. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2** (en original)
- b) Manifestación por escrito del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. **Anexo 3**. (en original), adjuntando preferentemente:
 - i. El documento en el que conste la opinión en sentido positivo de la autoridad fiscal respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - ii. El documento en el que conste la opinión en sentido positivo respecto de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- c) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**. (en original)

- d) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5.**
- e) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como **Anexo 10 (en original)**; asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c) y d)**. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- b) Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el **numeral 5** de la presente convocatoria, **el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes**, mismos que se encuentran señalados en el **numeral 5.1** de la presente convocatoria.

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan**. La oferta económica deberá ser presentada para la partida objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo.

5.1. Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Verificación y Monitoreo, del INSTITUTO, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, analizará(n) y evaluará(n) las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica, según el cumplimiento a los rubros que se detallan en la “Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes”.

Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:

- a) A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.

Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.

- b) Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita, en el procedimiento de contratación. Se debe considerar que los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

Se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del LICITANTE se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones, así como contratos vigentes que hayan sido celebrados por lo menos 6 meses antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, y se presente carta o documento donde se indique la satisfacción de servicios por parte del cliente. Los años de vigencia no serán acumulables entre contratos, así como tampoco los periodos de tiempo que coincidan entre contratos.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerará los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios.

No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.

- c) Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo de años de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.

Si algún LICITANTE acredita más años o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

- d) A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en el numeral que antecede, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, aplicando para ello una regla de tres, en la cual consideren, por un lado, que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, y por el otro, el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.

- e) Personal con capacidades diferentes. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es

una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con capacidades diferentes (en original).

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

- I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y
- II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:

- I. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- f) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MIPyMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. **Anexo 6** (en original).

Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes

Rubro 1	CAPACIDAD DEL LICITANTE:		18
	Valoración de los recursos humanos y de equipamiento para la prestación del servicio requerido.		
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados
1.1	Capacidad de los recursos humanos	Se evaluará la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas del personal que brindará el servicio.	16
1.1.1	Experiencia	<p>El LICITANTE deberá presentar curriculum de las personas que designe para realizar el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo a la infraestructura de captación de señales, a fin de avalar su experiencia, los perfiles que se evaluarán son los siguientes:</p> <p>1 (un) líder del proyecto 2 (dos) supervisores de mantenimiento Al menos 3 (tres) operadores de analizador de espectro * Al menos 3 (tres) técnicos en instalación *</p> <p>* Puede ser el mismo personal</p>	4

		<p>Líder del proyecto (una persona)</p> <p>De 35 meses un día en adelante 0.50 puntos De 12 meses un día a 35 meses 0.25 puntos Menos de 12 meses 0 puntos</p> <p>Supervisor del mantenimiento (dos personas)</p> <p>De 24 meses un día en adelante 0.25 puntos por persona De 12 meses un día a 24 meses 0.20 puntos por persona Menos de 12 meses 0 puntos</p> <p>Operador de analizador de espectro (3 personas)</p> <p>De 24 meses un día en adelante 0.50 puntos por persona De 12 meses un día a 24 meses 0.25 puntos por persona Menos de 12 meses 0 puntos</p> <p>Técnicos en instalación (3 personas)</p> <p>De 24 meses un día en adelante 0.50 puntos por persona De 12 meses un día a 23 meses 0.25 puntos por persona Menos de 12 meses 0 puntos</p> <p style="text-align: right;"><u>Total a obtener 4.00 puntos por este rubro</u></p> <p>En caso de acreditar el mismo número de meses dos o más LICITANTES se otorgará la misma puntuación que corresponda. El LICITANTE deberá señalar claramente quien se presenta como líder de proyecto, quien como supervisor y los 3 (tres) operadores de analizador de espectro y si son los mismos 3 (tres) técnicos de instalación o unos diferentes. Por lo tanto, para evaluación se considerarán los primeros currículums de cada titular de acuerdo al orden de folio que corresponda en la proposición.</p> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cada currículum, el documento deberá estar firmado por el interesado y por el representante legal del LICITANTE e indicar los datos de referencia, teléfonos para validar la información y el perfil que acredita con el currículum.</p>	
1.1.2	Competencia o habilidad en el trabajo	<p>El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos técnicos del personal que asignará para la prestación del servicio en mantenimiento preventivo o correctivo a la infraestructura de captación de señales, debiendo ser el mismo personal propuesto para la acreditación del subrubro 1.1.1. de la presente tabla de evaluación, esto se podrá acreditar mediante constancias, diplomas y certificaciones</p> <p>Perfiles que se evaluarán:</p> <p>1 (un) líder del proyecto 2 (dos) supervisores de mantenimiento Al menos 3 (tres) operadores de analizador de espectro* Al menos 3 (tres) técnicos en instalación *</p>	9

	<p>*Puede ser el mismo personal</p> <p>Líder del proyecto (una persona)</p> <p>Se otorgaran 1.5 (uno punto cinco) puntos para el Licitante que presente los documentos que acrediten los conocimientos de Nivel Superior del Líder de proyecto en el área de Electrónica y Comunicaciones o Telecomunicaciones y/o en Administración.</p> <p style="text-align: right;">Puntos a otorgar 1.5 puntos</p> <p>No presenta documentos que acrediten los conocimientos con estudios de Nivel Superior en el área de Electrónica y Comunicaciones o Telecomunicaciones y/o Administración.</p> <p style="text-align: right;">0.00 puntos</p> <p>Supervisor (dos persona)</p> <p>Se otorgaran 0.75 (punto setenta y cinco) puntos por persona, para el Licitante que presente los documentos que acrediten los conocimientos a Nivel Técnico o Bachillerato, en el área de Electrónica y Comunicaciones o Telecomunicaciones</p> <p style="text-align: right;">Puntos a otorgar 1.5 puntos</p> <p>No presenta documentos que acrediten los conocimientos del Supervisor a Nivel Técnico o Superior Trunco, en el área de Electrónica y Comunicaciones o Telecomunicaciones.</p> <p style="text-align: right;">0.00 puntos</p> <p>Operador de analizador de espectro y/o Técnicos en instalación (Hasta 6 personas) (por cada persona se otorgará máximo 1 (un punto))</p> <p>Se otorgaran 1.0 (uno) punto al Licitante que presente por cada operador de analizador de espectro y/o técnicos en instalación, la documentación que acredite los conocimientos a Nivel Técnico o bachillerato, el área de Electrónica y Comunicaciones o Telecomunicaciones, el Licitante podrá alcanzar como como puntuación máxima 6 puntos.</p> <p style="text-align: right;">6.00 puntos</p> <p>No presenta documentación que acredite la especialización a Nivel Técnico, relativo al manejo del analizador de espectro con el que realizara los trabajos, se le otorgaran cero puntos.</p> <p style="text-align: right;">0.00 puntos</p> <p style="text-align: center;"><u>Total de puntos a obtener por los técnicos 9.00 puntos</u></p> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cada currículum, el documento deberá estar firmado por el interesado y por el representante legal del LICITANTE e indicar los datos de referencia, teléfonos para validar la información y el perfil que acredita con el currículum.</p>	
	<p>Operador de analizador de espectro (3 personas) (por cada persona se otorgará máximo 0.5 (punto cinco))</p> <p>Se otorgaran 0.5 (punto cinco) puntos al Licitante que presente por cada operador la documentación que acredite la especialización, relativa al manejo del equipo o software de analizador de espectro que el Licitante presente para la realización de los trabajos de acuerdo a lo solicitado en el último párrafo del inciso a) Mantenimiento preventivo de la presente convocatoria, el Licitante podrá alcanzar como como puntuación máxima 1.5 puntos.</p>	

1.1.3	Dominio de la Herramienta	<p style="text-align: right;">1.5 puntos</p> <p>No presenta la documentación que acredite los conocimientos relativos al manejo del analizador de espectro con el que realizara los trabajos, se le otorgaran cero puntos.</p> <p style="text-align: right;">0.00 puntos</p> <p>Técnicos en instalación (3 personas) (por cada persona se otorgará máximo 0.5 (punto cinco)) Se otorgaran 0.5 (punto cinco) punto al Licitante que presente por cada técnico en instalación, la documentación que acredite el conocimiento, relativo al mantenimiento e instalación de antenas, o aspectos relacionados con la presente convocatoria, el Licitante podrá alcanzar como puntuación máxima 1.5 puntos.</p> <p style="text-align: right;">1.5 puntos</p> <p>No presenta documentación que acredite los conocimientos, relativo al mantenimiento e instalación de antenas, o aspectos relacionados con la presente convocatoria.</p> <p style="text-align: right;">0.0 puntos</p> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cada currículum, el documento deberá estar firmado por el interesado y por el representante legal del LICITANTE e indicar los datos de referencia, teléfonos para validar la información y el perfil que acredita con el currículum.</p>	3				
1.2	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	<p>De conformidad con el artículo 15 del REGLAMENTO, se otorgará 1 (UN) punto a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <table border="1" data-bbox="537 1312 1235 1381"> <tr> <td>Si cumple</td> <td>1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>No cumple</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table>	Si cumple	1.00 punto	No cumple	0.00 puntos	1
Si cumple	1.00 punto						
No cumple	0.00 puntos						
1.3	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado	<p>De ser el caso, se otorgará 1 (UN) punto a los LICITANTES que pertenezcan al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, conforme se indica en el numeral 5.1 inciso h) de la presente convocatoria. Y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</p> <table border="1" data-bbox="537 1680 1235 1835"> <tr> <td>Si cumple</td> <td>1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>No cumple</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table>	Si cumple	1.00 punto	No cumple	0.00 puntos	1
Si cumple	1.00 punto						
No cumple	0.00 puntos						
Rubro 2	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE:		18				

Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el licitante acredite haber realizado.											
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados								
2.1	Experiencia y Especialidad del licitante	<p>El LICITANTE deberá de acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados en la presente convocatoria, para lo cual deberá presentar copia legible de contratos celebrados con el sector público o privado, de un máximo de cinco (5) contratos con una antigüedad no mayor a 05 (cinco) años de su formalización, con los que acredite la prestación de servicios de las mismas características y condiciones de las que se requieren en el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de captación de señales en cuanto a instalación de antenas y el diagnóstico del espectro radioeléctrico</p> <p>EXPERIENCIA:</p> <table border="1"> <tr> <td>Puntos máximos para el máximo de años acreditados</td> <td>9.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Ningún aspecto acreditado.</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>ESPECIALIDAD:</p> <table border="1"> <tr> <td>Puntos máximos para el máximo de contratos acreditados.</td> <td>9.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Ningún aspecto acreditado.</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p style="text-align: right;">Total de puntos a asignar: 18.00 puntos</p> <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p> <p>El licitante deberá presentar relación de los contratos que exhibe en la que señale nombre, cargo y teléfonos de los contactos para verificar la información.</p> <p>A partir del mayor número de contratos acreditados para especialidad se realizará una distribución proporcional de puntos entre el resto de los licitantes aplicando una regla de tres. Para la experiencia sólo se considerarán los contratos con los que acredite la especialidad.</p>	Puntos máximos para el máximo de años acreditados	9.00 puntos	Ningún aspecto acreditado.	0.00 puntos	Puntos máximos para el máximo de contratos acreditados.	9.00 puntos	Ningún aspecto acreditado.	0.00 puntos	18
		Puntos máximos para el máximo de años acreditados	9.00 puntos								
		Ningún aspecto acreditado.	0.00 puntos								
		Puntos máximos para el máximo de contratos acreditados.	9.00 puntos								
		Ningún aspecto acreditado.	0.00 puntos								
		Rubro 3	PROPUESTA DE TRABAJO:	12							

Plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria			
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados
3.1	Oferta técnica	Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al licitante cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la convocatoria.	
3.1.1	Plan de Trabajo propuesto	La licitante deberá presentar su Plan de Trabajo mediante el cual llevará a cabo las actividades correspondientes al servicio considerando la presentación de entregables en las fechas establecidas en la convocatoria.	6
3.1.2	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	La licitante deberá presentar el organigrama del personal que asignará para la prestación del servicio debiendo considerar un líder de proyecto, dos supervisores y al menos cuatro técnicos(as) (que cubran las necesidades del analizador de espectro y las de técnico en instalación), dicho personal deberá corresponder al que se presente para acreditar el rubro 1.1 de la presente tabla.	6
Rubro 4	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:		12
	Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por el Instituto o cualquier otra persona		
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados
4.1	Cumplimiento de contratos	<p>De los contratos presentados para acreditar la ESPECIALIDAD en el rubro 2 de la presente tabla, el licitante presentará una carta de liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento óptimo de las obligaciones contractuales, por cada contrato asignado.</p> <p>Se asignará el máximo puntaje al LICITANTE que acredite el mayor número de documentos señalados en el párrafo anterior. Pudiendo presentar sólo un documento por contrato. Para el resto de los LICITANTES se aplicará una regla de tres.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de cartas, se dará la misma puntuación cuando se encuentren en este supuesto.</p>	12

	El INE se reserva el derecho de verificar la información presentada por el LICITANTE.	
Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica		60
Puntaje que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente		45.00 puntos

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no será desechada, será de **45.00 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente, serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

5.2. Criterios de evaluación económica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 79 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

$$POE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Oferta económica;

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará a un solo LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector

de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno Control y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En la oficina del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: www.ine.mx/licitaciones/ a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx | Enlaces de interés: | Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en términos del acuerdo Octavo del REGLAMENTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **09 de agosto 2017, a las 11:00 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, **siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
 - II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán **a más tardar el día 07 de agosto de 2017 a las 11:00 horas, en el domicilio en que se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, señalado en el primer párrafo de este numeral**, siendo optativo enviar las solicitudes de aclaración vía correo electrónico a las cuentas atencion.proveedores@ine.mx y roberto.medina@ine.mx
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una **versión electrónica en formato WORD** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al LICITANTE en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **15 de**

agosto 2017, a las 11:00 horas, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia**.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y

- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del REGLAMENTO, en sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los LICITANTES dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en la Subdirección de Adquisiciones con atención al Departamento de Contratos, ubicada en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 79 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

- Constancia en la que manifieste que en el Registro Único de Proveedores del Sistema ComprasINE su información se encuentra completa y actualizada.
- **En formato digital (Word o Excel):**
 - a. La oferta técnica, y
 - b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

- **Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: atencion.proveedores@ine.mx y elizabeth.albarran@ine.mx

- **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: atencion.proveedores@ine.mx y elizabeth.albarran@ine.mx

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II artículo 57 del REGLAMENTO, 124 y 125 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal 2017, sin incluir el IVA, debiendo renovarse por el ejercicio fiscal 2018 por la cantidad respecto del mismo porcentaje sobre el monto máximo total a erogar en dicho ejercicio fiscal, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio 2018. A petición del PROVEEDOR, el área compradora podrá acceder a que no se sustituya la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre que se continúe vigente y su importe mantenga la misma proporción que la del primer ejercicio en relación con el monto por erogar en el ejercicio fiscal subsecuente, y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del administrador del contrato respecto de los servicios.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

El PROVEEDOR deberá presentar la garantía mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**).

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será indivisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto total de la garantía.

8. PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en la prestación de los servicios, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha pena convencional será por el equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el importe correspondiente al costo unitario de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo cual sea el caso no prestados oportunamente, de acuerdo al numeral 3.2 Niveles de servicio del Anexo 1.

El PROVEEDOR se hará acreedor a la penalización del párrafo anterior, cuando se presente algún retraso en el cumplimiento de cualquiera de los niveles de servicio estipulados en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

Nombre	Descripción	Tiempos de ejecución
Servicio de mantenimiento preventivo	Actividades que se realizan de acuerdo al numeral 2.1 Mantenimiento preventivo del anexo 1, de la presente convocatoria	1 día, en horario de 09:00 a 18 horas
Servicio de mantenimiento correctivo	Actividades de acuerdo a lo especificado en el numeral 2.2 Mantenimiento correctivo del anexo 1 de la presente convocatoria	1 día, en horario de 09:00 a 18 horas
Atención al mantenimiento correctivo	Tiempo de atención para cuando se levante un reporte de falla en la infraestructura de captación de señales	72 horas a partir del levantamiento del reporte

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

9. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del REGLAMENTO y con el artículo 146 de las POBALINES, el prestador del servicio será acreedor a una deducción al pago con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR, conforme a lo siguiente:

Para el presente procedimiento de contratación aplicarán deducciones las siguientes deducciones:

Nombre	Incumplimiento	Deducción
Omisiones en el Informe de validación de los trabajos de mantenimiento en CEVEM, y del Informe Mensual del Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo (numeral 4. Resumen de Entregables)	Que al finalizar los trabajos, "el Informe de validación de los trabajos de mantenimiento en CEVEM", no sea requisitado correctamente y que les falte información del archivo fotográfico, el sello de la junta o la firma ya sea del personal del CEVEM o del proveedor, o que el "Informe final y/o mensual del Servicio de mantenimiento" no cuente con el total de informes de validación que establece.	Se aplicará una deducción del 1% sobre el costo unitario del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo por cada informe que no cumpla con las características descritas en el numeral 4. Resumen de entregables. Del anexo 1 de la presente convocatoria
Disminución de calidad en las señales atribuible al proveedor.	Que al momento de la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo y por causas imputables al proveedor se presente situaciones que generen una disminución en la calidad de las señales. Lo anterior se evidenciará considerando la medición inicial con la medición final en la ejecución del servicio, lo cual será validado por el personal del CEVEM y el proveedor en conjunto.	Se aplicará una deducción del 10%, sobre el costo unitario de cada servicio que presente una disminución en la calidad de la señal imputable al proveedor.

El límite máximo de deducciones que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el

procedimiento de rescisión del contrato.

10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control, y
 - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En éstos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 56 y 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando la proposición no se presente foliada.
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XLI del REGLAMENTO.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.

- 8) Por no obtener la puntuación mínima esperada para considerar que la oferta técnica es solvente y susceptible de evaluarse económicamente.
- 9) Por establecer condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.
- 10) Por no cotizar el 100% de los conceptos que se señalan en el **Anexo 7** "Oferta económica" de la presente convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II, 47 y 52 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso, le requiera el Órgano Interno Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. Descripción general

El Instituto Nacional Electoral quien en el sucesivo se le denominará “El Instituto” requiere de la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de captación de señales radiodifundidas de radio y televisión que permita garantizar la correcta recepción de las señales en 143 Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM) instalados en la República Mexicana.

2. Tipo de requerimiento

2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se entiende por mantenimiento preventivo a todas aquellas acciones que debe realizar “El proveedor” para mantener los equipos descritos en este anexo técnico en condiciones óptimas de operación de acuerdo a las especificaciones técnicas de los fabricantes, así como detectar condiciones que provocarían fallas o mal funcionamiento.

“El Instituto” y “El Proveedor” dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo llevarán a cabo una reunión de inicio en la cual revisarán y validarán el Plan de Trabajo en conjunto, previo al inicio del mantenimiento preventivo para determinar la secuencia de ejecución de las actividades que deberán realizarse, esto para garantizar que la afectación en el proceso de digitalización de los CEVEM sea mínimo. Dicho procedimiento será ejecutado por “El Proveedor” con la vigilancia de personal de “El Instituto”.

Las actividades a realizar para el mantenimiento solicitado son las siguientes:

A) Mantenimiento Preventivo Y Diagnóstico Inicial

Durante la ejecución del mantenimiento preventivo en cada CEVEM, “El Proveedor” realizará una inspección física para analizar el estatus actual de cada una de las antenas instaladas en los CEVEM (desgaste, elementos dañados, etc), deberá realizar tomas de lectura utilizando un analizador de espectro con la finalidad de conocer los parámetros medición del funcionamiento de las antenas, y la recepción de la calidad de las señales que pertenecen al catálogo de señales de cada CEVEM, utilizando la(s) antena(s) actualmente instalada en cada uno de los centros.

El proveedor deberá considerar al menos las siguientes actividades, como parte de la revisión a la infraestructura actualmente instalada:

a) Diagnóstico Inicial:

“El Proveedor” deberá realizar al menos las siguientes actividades como parte del diagnóstico:

1. Memoria fotográfica de las condiciones iniciales de la infraestructura de captación de señales instalada en el CEVEM.
2. Toma inicial de las calificaciones de la calidad de las señales por personal del CEVEM, en conjunto con personal de “El Proveedor”, la cual será registrada en un formato e incluido en el informe de “El Proveedor”.
3. Inspección física de la antena y sus componentes para identificar si es necesario realizar la sustitución de alguno de ellos, “El proveedor” deberá tomar las fotografías que permitan validar los motivos por los cuales debe ser reemplazado alguno de sus componentes.

4. Medición de la ganancia eficaz de la antena (dB), a fin de determinar el correcto funcionamiento de la misma.
5. Medición del espectro radioeléctrico a pie de antena, conectando la antena multiformato al equipo utilizado para medir el espectro radioeléctrico, a fin de determinar las señales que se captan con dicha antena.
6. Potencia de cada una de las señales escaneadas ("El Instituto" proporcionará un listado de las señales que deberá ser captadas en cada uno de los CEVEM).
7. Relación de señal a ruido de cada una de las señales captadas.
8. Nivel de ganancia de cada una de las señales escaneada.
9. Medición de la ganancia eficaz del cable coaxial entre antena y distribuidor de señal (dB).
10. Realizar una búsqueda dentro del espectro radioeléctrico de la zona donde se encuentra instalado el CEVEM, a fin de determinar si es posible captar señales adicionales a las que actualmente se están monitoreando, anexando la impresión de pantalla de cada una de las señales adicionales que se detecten. En caso de existir señales que pudieran ser monitoreadas en el CEVEM, será responsabilidad de "El Instituto", por lo cual dicha habilitación no deberá realizarse en el momento del diagnóstico, "El Instituto" proporcionará al proveedor un listado de señales que deberán ser escaneadas en sitio para verificar si es posible captar y por ende realizar su monitoreo.
11. En caso que durante la realización de la medición del punto antes mencionado se detecte la existencia de alguna señal de buena calidad no incluida en el catálogo de señales del CEVEM, "El Proveedor" debe de informar al personal del "Instituto" de su existencia.

Las mediciones que se solicitan en los puntos 4-9 del diagnóstico inicial, deberán ser obtenidos utilizando un analizador de espectro, y se deberá imprimir cada una de las pantallas de las actividades anteriormente mencionadas con sus respectivas mediciones, dichas pantallas formarán parte del informe final de instalación por CEVEM.

En caso de que durante el mantenimiento preventivo se detecta alguna falla en alguno de los componentes contemplados (Antena, mástil, base de la antena), "El proveedor" deberá solicitar la autorización del Departamento de Señales para realizar la sustitución y en ese caso, sólo deberá cobrar el elemento dañado, sin que se cobre un servicio de mantenimiento correctivo adicional al preventivo.

b) Actividades de Mantenimiento preventivo

"El Proveedor" deberá realizar el mantenimiento preventivo que consistirá en la sustitución y ajuste de algunos componentes para cada una de las antenas que se encuentren instaladas en los CEVEM de acuerdo al Anexo 1 como se muestra a continuación:

1. "El Proveedor" deberá garantizar la mejor posición y orientación de la(s) antena(s) de tal forma que se puedan captar las señales con mejor o igual calidad con la que se captan actualmente las señales en cada CEVEM. Si "El proveedor" identifica durante la revisión, que la antena no se encuentra en la mejor posición para captar las señales, deberá acomodar la antena en el punto donde se garantice la mejor recepción de las señales que se incluyen en el listado que "El Instituto" proporcionará, previo a realizar cualquier ajuste tanto en la orientación o posición deberá informar al personal del Departamento de Señales el cual validará el movimiento. Se deberá incluir como parte del informe de manera descriptiva si se realizó algún ajuste en la orientación o posición de la antena.

2. "El Proveedor" deberá fijar la(s) antena(s) instaladas en el CEVEM, esto únicamente en los casos en que sea necesario.
3. "El Proveedor" deberá sustituir el acoplador de impedancia de 75 omhs, para el total de la infraestructura instalada en los CEVEM.
4. "El Proveedor" deberá sustituir el cable coaxial en su trayecto de la(s) antena(s) al distribuidor de señal, el tipo de cable debe de ser RG-6 o superior; la distancia promedio de la bajada es de 25 metros por antena, para el total de la infraestructura instalada en los CEVEM.
5. "El Proveedor" deberá de sustituir los conectores F para cable RG-6 de tipo permaseal del cable en su trayecto de la antena al distribuidor de señal instalado al interior del gabinete del CEVEM, para el total de la infraestructura instalada en los CEVEM.
6. "El Proveedor" deberá asegurar que el cable coaxial quede debidamente fijado en el trayecto de cada antena VHF/UHF al distribuidor de señal, para el total de la infraestructura instalada en los CEVEM.
7. "El Proveedor" deberá revisar y en su caso fijar la(s) base(s) metálica(s) en la que se encuentra instalado el mástil que soporta la(s) antena(s) del CEVEM, para el total de la infraestructura instalada en los CEVEM.
8. "El Proveedor" deberá revisar y en su caso fijar el/los mástil (es) de tubo galvanizado utilizado para la instalación de la (s) antena(s) instaladas en el CEVEM, en los casos de que aplique la sujeción.
9. "El Proveedor" deberá sustituir los tensores de la antena tomando en cuenta todos los componentes o elementos necesarios para ello (cable acerado, tensores de viento, arandelas, taquetes, armellas, grapa o abrazadera para cable acerado, abrazadera para fijar el cable acerado al mástil o cualquier componente necesarios para la fijación del mástil utilizado para la instalación de la(s) antena(s) instaladas en el CEVEM).

No.	INSUMOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1	Acoplador de impedancia para exterior, de cable 100% de cobre, plano bifilar a cable coaxial, pasivo, tipo de conector coaxial. Impedancia de 300 - 75 Ohms con protección de hule, para UHF/VHF/FM. Con vulcanizado exterior en su conexión con el coaxial.
2	Cinta autovulcanizable para empalme entre el acoplador de impedancia/antena y acoplador de impedancia y cable RG-6
3	Cable Coaxial RG-6 con recubrimiento de PVC, impedancia de 75 Ohm, con blindaje de Malla Trenzada de cobre 95%, uso rudo, para exteriores.
4	Conectores TIPO "F" de tipo permeasel, 100% de cobre para 360° de rotación para cable coaxial RG-6, con 75 Ohm de impedancia.
5	Abrazadera de sin-fin para sujeción de 2 pulgadas
6	Nudo para Cable de 1/8 pulgada.

No.	INSUMOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO
7	Taquete de expansión de 1/4 de pulgada.
8	Armella abierta de 1/4 de 1 pulgada x 1/2 pulgada de largo para taquete de expansión
9	Taquete de expansión de 3/8 de pulgada para concreto
10	Tornillo cabeza Hexagonal de 3/8 de pulgada x 1 1/2 pulgadas para taquete de expansión
11	Arandela plana (rondana) de 3/8 de pulgada de diámetro interior
12	Tensor de viento de 7/32 x 6-3/8 pulgadas
13	Cable de acero de 3/32 de pulgada de 7 hilos
14	Grapa de plástico para cable redondo con resalte interior para sujeción de cable coaxial RG-6 fabricada en polipropileno con clavo de acero zincado.
15	Cincho de nylon de 30 cm

TABLA 1. ELEMENTOS QUE SE INCLUIRÁN COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

“El Proveedor” deberá etiquetar cada uno de los componentes utilizados, desde la antena hacia los distribuidores de señal, al momento de la realización del servicio de mantenimiento a la infraestructura de captación de señales, de acuerdo a la nomenclatura proporcionada por el “Instituto”, (**Apéndice C, Procedimiento de etiquetado para la infraestructura de radio frecuencia (RF) en los Centros de Verificación y Monitoreo**).

Todos los cambios realizados a la infraestructura de recepción de señales de radio y televisión, deberán ser validados por el personal del CEVEM, el cual firmará e imprimirá el sello de la junta en los formatos de validación del servicio de mantenimiento los cuales deberán elaborarse por triplicado, una copia para el personal responsable del CEVEM, otra para “El Proveedor” y la última como evidencia del informe final para el personal de oficinas centrales el cual deberá ser entregado de manera física por “El Proveedor”, este deberá incluirse en archivo digital en formato PDF, para entregarse al “Instituto”.

El formato del informe de instalación deberá ser definido y validado por “El Instituto” y “El Proveedor” previo al inicio del mantenimiento preventivo.

“El Proveedor” deberá generar una hoja de servicio para avalar la sustitución de alguno de los materiales durante el mantenimiento preventivo / correctivo la cual deberá ser revisada y firmada por personal del CEVEM y personal de “El Proveedor”, incluyendo los siguientes rubros:

1. Instalación de la Antena VHF/UHF principal.
2. Instalación de base de la Antena VHF/UHF.
3. Instalación de mástil de la Antena VHF/UHF.
4. Instalación de cables tensores.
5. Instalación de acoplador de impedancia.
6. Instalación de cable coaxial.
7. Instalación de conectores

c) Diagnóstico final.

Como parte del diagnóstico final “El Proveedor” deberá ejecutar nuevamente las actividades descritas en el apartado **a)** Diagnóstico Inicial, en los puntos 1 al 9, generando los mismos entregables de dicho apartado.

“El Licitante”, deberá indicar el tipo de herramienta (hardware o software) con que realizará los trabajos del diagnóstico del espectro radioeléctrico, ya que deberá relacionar al personal que participará en la ejecución del proyecto con dicha herramienta.

2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entiende por mantenimiento correctivo a todas aquellas acciones que debe realizar el proveedor para sustituir los componentes o equipos descritos en este anexo técnico, que presente fallas o condiciones que no permitan la operación de acuerdo a las especificaciones técnicas de los fabricantes, así como detectar condiciones que provocarían fallas o mal funcionamiento.

El mantenimiento correctivo se podrá realizar bajo los siguientes supuestos:

En caso de que durante el diagnóstico inicial del mantenimiento preventivo “El Proveedor”, detecte fallas en los componentes principales (antena, mástil, base metálica), de la infraestructura de captación de señales, éste deberá realizar la sustitución y ajuste de los componentes que fueron identificados como dañados.

En caso de ocurrir algún incidente en el CEVEM que afecte la infraestructura de captación de señales “El Instituto” podrá solicitar la sustitución de alguno de los componentes, esta solicitud se hará por medio de correo electrónico y “El proveedor” contará con 72 horas para solucionar el incidente después de que se le notificó.

En caso de que en algún CEVEM se presente un cambio de domicilio, el proveedor deberá realizar la desinstalación de la antena actualmente instalada y realizar la instalación en la nueva ubicación del CEVEM, considerando todos los puntos del mantenimiento preventivo a fin de asegurar su correcta operación.

Se considera como actividades de mantenimiento correctivo lo siguiente:

1. Sustitución de antena logarítmica de tipo Yagi para TV (VHF-UHF-HD) y FM para alto desempeño, de iguales o mayores características técnicas a las actualmente instaladas. “El proveedor” deberá garantizar la mejor posición de la antena de tal forma que se puedan captar las señales con la mejor calidad; la sustitución procederá cuando se identifiquen elementos faltantes o dañados o se presente un grado de oxidación/corrosión que comprometa el buen funcionamiento de la antena, documentando el daño mediante lecturas de los equipos de medición y memoria fotográfica mediante los cuales se justificará la sustitución.
2. Sustitución de la base metálica en la que se encuentra fijado el mástil que soporta la(s) antena(s) tipo Yagui instaladas en el CEVEM
3. Sustitución del mástil de tubo galvanizado utilizado para la instalación de la(s) antena(s) tipo Yagui instaladas en el CEVEM.

NO.	REFACCIONES ADICIONALES DEL MANTENIMIENTO
1	1. Antena logarítmica de tipo Yagi para TV (VHF-UHF-HD) canales 2 al 69, VHF/UHF Y HDTV, impedancia de 75 ohms, aluminio extruido.
2	2. Mástil de 2 pulgadas de diámetro nominal, de acero inoxidable, pared gruesa, de 3 m de altura

NO.	REFACCIONES ADICIONALES DEL MANTENIMIENTO
3	3. Base metálica de 20 pulgadas de altura con planta base de 40 centímetros por 40 centímetros, con un tubo de 2.5 pulgadas para colocar mástil, el tubo debe contar con dos perforaciones en los extremos para colocar un tornillo de 1 pulgada y así poder fijarlo dentro del mismo, cartabones y 4 orificios para fijación en piso, la base debe entregarse con una cubierta antioxidante marca 3M para lugares húmedos y de clima extremo.

TABLA 2. REFACCIONES ADICIONALES PARA EL MANTENIMIENTO

Así mismo, “El proveedor” deberá considerar los elementos de la **Tabla 1** que sean necesarios para realizar el mantenimiento correctivo.

3. Descripción detallada de la contratación

“El Instituto” requiere que el prestador del servicio a quien en lo sucesivo se denominará “El proveedor” realice los mantenimientos preventivos y correctivos de la siguiente manera:

a) 2017

- El mantenimiento preventivo, contempla los meses de agosto a noviembre del 2017
- “El proveedor” deberá realizar como mínimo 100 mantenimientos preventivos considerando las especificaciones del numeral “2.1 Mantenimiento preventivo” del presente anexo.
- El mantenimiento correctivo contempla los meses de agosto a diciembre de 2017
- “El proveedor” deberá realizar los mantenimientos correctivos siguiendo las especificaciones de acuerdo al numeral “2.2 Mantenimiento correctivo”, que sean reportados por el personal designado por “El Instituto”.
- Durante el mantenimiento preventivo se realizarán reuniones semanales para determinar el avance de los trabajos de acuerdo al plan de trabajo.

b) 2018

- El mantenimiento preventivo, contempla los meses de enero a marzo del 2018
- “El proveedor” deberá realizar como mínimo 43 mantenimientos preventivos considerando las especificaciones del numeral “2.1 Mantenimiento preventivo” del presente anexo.
- El mantenimiento correctivo contempla los meses de agosto a diciembre de 2018
- “El proveedor” deberá realizar los mantenimientos correctivos siguiendo las especificaciones de acuerdo al numeral “2.2 Mantenimiento correctivo”, que sean reportados por el personal designado por “El Instituto”.
- Durante el mantenimiento preventivo se realizarán reuniones semanales para determinar el avance de los trabajos de acuerdo al plan de trabajo

3.1 Mantenimientos mínimos a realizar durante el contrato

Mantenimientos preventivos	2017	2018
Período	Ago-Nov	Ene-Mzo
Cantidad de eventos	100	43

Tabla 1 – Mantenimientos preventivos.

Mantenimientos correctivos	2017	2018
Período	Estos mantenimientos dependen de los reportes generados por fallas en los equipos	
Cantidad de eventos		

Tabla 2 – Mantenimientos correctivos.

3.2 Niveles de Servicio

Nombre	Descripción	Tiempos de ejecución
Servicio de mantenimiento preventivo	Actividades que se realizan de acuerdo al numeral 2.1 Mantenimiento preventivo) del anexo 1, de la presente convocatoria	1 día, en horario de 09:00 a 18 horas
Servicio de mantenimiento correctivo	Actividades de acuerdo a lo especificado en el numeral 2.2 Mantenimiento correctivo del anexo 1 de la presente convocatoria	1 día, en horario de 09:00 a 18 horas
Atención al mantenimiento correctivo	Tiempo de atención para cuando se levante un reporte de falla en la infraestructura de captación de señales	72 horas a partir del levantamiento del reporte

4. RESUMEN DE ENTREGABLES.

“El Proveedor” deberá presentar la siguiente documentación como parte del servicio realizado en cada uno de los CEVEM:

Nombre	Descripción	Fecha de entrega
Plan de trabajo del servicio de mantenimiento	Deberá considerar al menos lo siguiente: - Cronograma de mantenimientos preventivos por CEVEM. - Cronología de trabajo de cada cuadrilla. - Fechas de conclusión del mantenimiento preventivo. - Responsables de la ejecución de cada una de las actividades. - Actividades correspondientes al inicio y cierre del proyecto.	Se revisará el cronograma presentado en la Licitación para hacer los ajustes correspondientes dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al fallo
Informe de Validación de los trabajos de mantenimiento en CEVEM	Elaborarse por triplicado, una copia para el personal responsable del CEVEM, otra para el “proveedor” y la última como evidencia del Informe de los trabajos realizados, para entregarse en la Dirección de Verificación y Monitoreo del “Instituto”. Mismo que contiene el detalle de las pruebas técnicas, la revisión de las lecturas de comportamiento y la validación de los trabajos descritos en el inciso A) Mantenimiento preventivo y Diagnóstico Inicial”, el cual se entregará de forma física en original y digital (formato PDF), así como el Apéndice B “Formato de validación de los trabajos de	Original 1, en el CEVEM una vez realizado el servicio. Original 2, para el proveedor Original 3, entregarlo en original en la Dirección de Verificación y Monitoreo, como parte del Informe final.

	<p>mantenimiento”, el cual debe entregarse al finalizar el mantenimiento, y debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Memoria Técnica del trabajo realizado en cada CEVEM incluyendo un resumen y conclusiones de los trabajos realizados, anexando el archivo digital en formato Word y PDF. -Memoria fotográfica en cada CEVEM del estado de las conexiones y equipos al inicio y al final de la realización del servicio de mantenimiento de acuerdo a las actividades anteriormente descritas. -Mediciones iniciales de la totalidad de las señales captadas en el CEVEM a través del analizador de espectro (hardware o software). -Mediciones finales de la totalidad de las señales captadas en el CEVEM a través del analizador de espectro (hardware o software). -Impresiones de la totalidad de las pantallas de lecturas iniciales y finales que arroje el analizador de espectro (hardware o software). -Relación del material instalado (cable, conectores, cinchos y los considerados en el apartado b) Actividades de Mantenimiento preventivo en cada CEVEM 	
Informe mensual del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo	Debe contener una descripción de los trabajos de mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados mensualmente, el cual debe estar sustentado en los informes de validación de los trabajos de mantenimiento correctivo que se generen en el mes.	Los primeros 5 días hábiles de cada mes, excepto los días 31 de diciembre 2017 y 2018
Informe Final del servicio de mantenimiento	“El Proveedor” deberá integrar un informe final, que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados en los 143 CEVEM, indicando la condición en la cual se encontraba la infraestructura de captación de señales de radio y TDT, señalando las principales fallas o incidencias encontradas, observaciones y recomendaciones, así como la situación final en cada CEVEM una vez concluido el servicio de mantenimiento	Se deberá entregar a los 10 días hábiles de finalizado el servicio de mantenimiento.

a) Plan de trabajo del servicio de mantenimiento, el cual deberá considerar al menos lo siguiente:

- Cronograma de mantenimientos preventivos por CEVEM.
- Cronología de trabajo de cada cuadrilla.
- Fechas de conclusión del mantenimiento preventivo correctivo.
- Responsables de la ejecución de cada una de las actividades.

- Actividades correspondientes al inicio y cierre del proyecto.
- b) Informe de Validación de los trabajos de mantenimiento en CEVEM” (El cual se definirá en conjunto entre “El Proveedor” y “El Instituto”),** el cual deberá elaborarse por triplicado, una copia para el personal responsable del CEVEM, otra para el “proveedor” y la última como evidencia del Informe de los trabajos realizados, para entregarse en la Dirección de Verificación y Monitoreo del “Instituto”. Mismo que contiene la el detalle de las pruebas técnicas, la revisión de las lecturas de comportamiento y la validación de los trabajos descritos en el inciso A) Mantenimiento preventivo y Diagnóstico Inicial”, el cual se entregará de forma física en original y digital (formato PDF), así como el **Apéndice B** “Formato e validación de los trabajos de mantenimiento”, el cual debe entregarse al finalizar el mantenimiento, el cual debe contener lo siguiente:
- Memoria Técnica del trabajo realizado en cada CEVEM incluyendo un resumen y conclusiones de los trabajos realizados, anexando el archivo digital en formato Word y PDF.
 - Memoria fotográfica en cada CEVEM del estado de las conexiones y equipos al inicio y al final de la realización del servicio de mantenimiento de acuerdo a las actividades anteriormente descritas.
 - Mediciones iniciales de la totalidad de las señales captadas en el CEVEM a través del analizador de espectro.
 - Mediciones finales de la totalidad de las señales captadas en el CEVEM a través del analizador de espectro.
 - Impresiones de la totalidad de las pantallas de lecturas iniciales y finales que arroje el analizador de espectro.
 - Relación del material instalado (cable, conectores, cinchos y los considerados en el apartado **b) Actividades de Mantenimiento preventivo** en cada CEVEM
- c) Informe Mensual del Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo”,** este informe debe contener los trabajos de mantenimiento preventivos y/o correctivos, mensualmente realizados, a partir del inicio del contrato, a fin de identificar el porcentaje de avance físico en los mantenimientos, mismo que debe estar sustentado en los informes de validación de los trabajos de mantenimientos preventivos y/o correctivos en CEVEM realizados al mes, este se entregara dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la realización de los trabajos.
- f) “Informe Final del servicio de mantenimiento preventivo”**
- El Proveedor” deberá integrar un informe final, que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados en los 100 CEVEM de 2017 y los 43 CEVEM de 2018, indicando la condición en la cual se encontraba la infraestructura de captación de señales de radio y TDT, señalando las principales fallas o incidencias encontradas, observaciones y recomendaciones, así como la situación final en cada CEVEM una vez concluido el servicio de mantenimiento.
- “El Proveedor” deberá entregar el Informe final a los 10 días hábiles posteriores a la finalización del servicio.

5. Consideraciones generales

“El Licitante” deberá presentar dentro de su propuesta el programa de trabajo, el cronograma, las actividades, las rutas para del servicio, el personal y los tiempos en los que va a realizar el servicio, considerando las ubicaciones y número de señales por CEVEM.

La propuesta será revisada y validada por “El Instituto”. En caso de ser necesario realizar algún ajuste o cambio “El Proveedor” deberá notificar por lo menos con 48 horas de anticipación vía electrónica y se deberá entregar una actualización del plan de trabajo por oficio dirigido al Administrador del Proyecto asignado por el “El Instituto”.

Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento en cada CEVEM, “El Proveedor”, deberá presentar identificación oficial (credencial de elector o pasaporte o cartilla militar) e identificación con fotografía que acredite como “El Proveedor”.

“El Proveedor” deberá acudir a cada uno de los servicios de mantenimiento con la herramienta, accesorios e insumos necesarios para su realización.

“El Proveedor” deberá garantizar que al término del servicio del mantenimiento preventivo o correctivo, no deberá presentarse un decremento en el número de señales que se monitorean inicialmente en cada uno los CEVEM, asegurando la recepción de las mismas señales con que se contaba al inicio del servicio, su calidad y la correcta digitalización de las mismas.

“El Proveedor” se hará responsable por cubrir cualquier daño realizado a la Instalaciones del CEVEM durante la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo, esto siempre y cuando sea imputable a él.

- **Horario de prestación del servicio.**

El horario de prestación del servicio para los mantenimientos, será de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, y los sábados de 10:00 a 14:00 horas durante la vigencia del contrato; por lo que un día hábil considera diez horas de trabajo de lunes a viernes y cuatro horas los días sábados.

El plan de trabajo deberá establecer los días en que se realizará el mantenimiento en cada uno de los CEVEM.

En caso de modificación en las fechas programadas para dar el mantenimiento en los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM), el LICITANTE adjudicado deberá informar vía correo electrónico que el INSTITUTO indique al LICITANTE adjudicado, por lo menos con 48 horas de anticipación, a fin de que el INSTITUTO realice los ajustes pertinentes

- **Garantía de los servicios**

“El Proveedor” estará obligado a garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado por un año posterior a su ejecución, esto, previa validación del personal técnico de “El Instituto”.

La garantía de los servicios se incorporara como parte del informe de validación de los trabajos de mantenimiento en CEVEM, el cual se entrega en los informes mensuales del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En caso de que durante la validación de los servicios por parte del personal de “El Instituto”, estos no cumplan con las especificaciones solicitadas en el presente Anexo Técnico, “El Proveedor” contará con un tiempo de 72 horas para realizar las modificaciones correspondientes, estando obligado a cambiar los bienes defectuosos, sin que esto represente costo alguno para “El Instituto”.

Una vez concluido el mantenimiento preventivo y/o correctivo, “El Proveedor” estará obligado a que dicha garantía se haga efectiva en sitio en cualquiera de los 143 CEVEM, sin costo alguno para el “Instituto”, abarcando todas las partes y accesorios para la correcta operación de la infraestructura de recepción de señales, así como a responder por los posibles vicios ocultos del servicio de mantenimiento realizado.

- **Tiempos de Respuesta de aplicación de la garantía**

El horario de atención de reporte de fallas para hacer valida la garantía del servicio, deberá ser por lo menos de lunes a viernes en horario de 09:00 a 18:00 horas.

El tiempo máximo para brindar soporte técnico en sitio será de 48 horas, a partir de la generación del número de reporte de falla para seguimiento del mismo.

La atención a cada una de las fallas de la infraestructura, será en sitio y siempre bajo la supervisión de personal técnico de “El Instituto”.

El componente de reemplazo deberá ser nuevo de características funcionales iguales o superiores al componente que presente la falla, el cual podrá ser de carácter temporal hasta sustituir el componente de manera definitiva.

APÉNDICE "A"

Domicilios de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM), que se ejecutaran como parte del mantenimiento preventivo 2017

Cons.	ENTIDAD	CEVEM	NOMBRE DEL CEVEM	DOMICILIO CEVEM	ENTRE CALLES
1	AGUASCALIENTES	1	AGUASCALIENTES	AV. AGUASCALIENTES SUR No. 702 FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20278	CALLE JARDIN DE GUADALUPE Y JARDIN DE LA ESTACION
2	BAJA CALIFORNIA	2	MEXICALI	AV. REFORMA No. 777, COL. ZONA CENTRO, C.P. 21100, MEXICALI, B.C.	PEDRO F. PEREZ Y RAMIREZ, Y AVENIDA REFORMA, AL NORTE CALLEJON MADERO, AL OESTE CALLE NICOLAS BRAVO.
3	BAJA CALIFORNIA	3	ENSENADA	CALLE SEXTA No. 109, COL. CENTRO, C.P. 22800, ENSENADA, B.C.	AV. MOCTEZUMA Y AV. RYERSON
4	BAJA CALIFORNIA	4	TIJUANA	CALLE 6 DE ENERO No. 21460, COL. LOMAS DEL MATAMOROS C.P. 22206, TIJUANA, B.C.	BOULEVARD CUCAPAH Y CALLE 24 DE FEBRERO
5	BAJA CALIFORNIA SUR	6	LA PAZ, BCS	GOLFO DE CALIFORNIA No. 180 COL. ESPERANZA I., C.P. 23090 LA PAZ, B.C.S.	OCÉANO ATLÁNTICO Y BLVD. CONSTITUYENTES
6	CAMPECHE	7	CAMPECHE	PROLONGACIÓN DE LA CALLE 51, EDIFICIO PLAZA DEL MAR 3ER NIVEL, COL. CENTRO. C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.	AV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ Y AV. PEDRO SAINZ DE BARANDA
7	CAMPECHE	8	CARMEN	AMADO NERVO No. 3 FRACC. LAS HUERTAS, C.P. 24154, CIUDAD DEL CARMEN, CAMP.	AMAPOLA Y ORQUIDEA
8	COAHUILA	9	PIEDRAS NEGRAS	HACIENDA No. 408 D 3ER. PISO, COL. BURÓCRATAS. CP. 26020, PIEDRAS NEGRAS, COAH.	ESQUINA CON CALLE PROGRESO (RODOLFO DE LOS SANTOS)
9	COAHUILA	10	CD. ACUÑA	PLAZA ALASKA, LOCALES 162 Y 164, BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. ATILANO BARRERA CP. 26230, CD. ACUÑA, COAH.	NUEVO LEON Y LUIS DONALDO COLOSIO
10	COAHUILA	11	MONCLOVA	CALLE DEL PASO No. 100, FRACC. CARRANZA, C.P. 25760, MONCLOVA, COAH.	ENRIQUE DUARTE Y MATAMOROS
11	COAHUILA	12	SALTILLO 1	CALLE MARIANO ABASOLO No. 276 ESQ. CASTELAR. ZONA CENTRO, SALTILLO, COAH.	CASTELAR Y HUMBOLD
12	COAHUILA	13	SALTILLO 2*	CALLE CHIHUAHUA No. 834 ESQUINA CON BLVD. ISIDRO LÓPEZ ZERTUCHE COL. REPÚBLICA PTE. C.P. 25265, SALTILLO, COAH.	LA UBICACIÓN ES UNA ESQUINA, ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE Y CALLE REAL
13	COAHUILA	14	TORREÓN 1	CALLE DONATO GUERRA No. 101 SUR, ESQUINA CON AV. MATAMOROS, COL. CENTRO, C.P. 27000, TORREÓN, COAH.	MATAMOROS Y MORELOS

Cons.	ENTIDAD	CEVE M	NOMBRE DEL CEVEM	DOMICILIO CEVEM	ENTRE CALLES
14	COAHUILA	15	TORREÓN 2*	BOULEVARD REVOLUCIÓN No. 1930 ESQUINA BEGONIAS, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200. TORREÓN COAH.	BEGONIAS Y ACARICIAS
15	COLIMA	16	COLIMA	CALLE PIMENTEL LLERENAS No. 285 COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COL.	NICOLÁS BRAVO Y SALVADOR DÍAZ MIRÓN
16	COLIMA	17	MANZANILLO	CALLE PARICUTÍN No. 118 ESQ. VOLCANES DE COLIMA COL. BELLAVISTA, C.P. 28238, MANZANILLO, COL.	VOLCÁN DE COLIMA, MONTE HIMALAYA Y NEVADO DE TOLUCA
17	CHIAPAS	21	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	CALLE ÁLVARO OBREGÓN No. 28, C.P. 29250, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIS.	IGNACIO ALLENDE Y CRECENCIO ROSAS
18	CHIAPAS	22	TUXTLA GUTIÉRREZ	BOULEVARD SAN CRISTÓBAL No. 212, COL. MOCTEZUMA, C.P. 29030, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.	CALLE 14 Y CALLE 15 PONIENTE NORTE, EDICIO LLAMADO "CUELLO GRANDE"
19	CHIAPAS	23	TONALÁ	5 DE FEBRERO No 47, COL. CENTRO, C.P. 30500, TONALÁ, CHIS.	AV. HIDALGO Y MATAMOROS
20	CHIAPAS	24	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	3A. CALLE NORTE PONIENTE No. 76, BARRIO GUADALUPE, C.P. 30020, COMITÁN DE DOMINGUEZ, CHIS.	ENTRE 4A. Y 5A. AVENIDA PONIENTE NORTE
21	CHIAPAS	25	TAPACHULA	CALLE 1A. CALLE ORIENTE NO. 7, COL. CENTRO, C.P. 30700, TAPACHULA, CHIS.	CENTRAL Y 1A. NORTE
22	CHIHUAHUA	26	JUÁREZ	CATALINA No. 5916, FRACC. LOMAS DEL REY, C.P. 32651, CIUDAD JUÁREZ, CHIH.	JOSEFINA Y GUADALUPE
23	CHIHUAHUA	27	DELICIAS	AV. 7A ORIENTE NO. 703 A, COL. CENTRO, C.P. 33000, DELICIAS, CHIH.	AVE. 6TA Y BLVD. GOMEZ MORIN
24	CHIHUAHUA	28	CHIHUAHUA 1	AV. INDEPENDENCIA No. 1410, COL CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.	CORONADO Y GOMEZ FARIAS
25	CHIHUAHUA	29	CUAUHTÉMOC	AV. MANUEL OJINAGA No. 121 ALTOS, COL CENTRO, C.P. 31500, CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIH.	AGUSTIN MELGAR Y CALLE 3ERA.
26	CHIHUAHUA	30	CHIHUAHUA 2	CALLE PINO No. 2307-2, FRACC. SATELITE, C.P. 31104, CHIHUAHUA, CHIH.	AV. TECNOLÓGICO Y CALLE PAQUIME
27	CHIHUAHUA	31	HIDALGO DEL PARRAL	AV. INDEPENDENCIA NO. 147 COL CENTRO, C.P. 33800, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	CONSTITUCIÓN Y GENERAL NEGRETE.
28	CIUDAD DE MÉXICO (CDMX)	32	TLALPAN	ACOXPA No. 436 7o. PISO, COL. EX HACIENDA COAPA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14300, CIUDAD DE MÉXICO (CDMX)	AV. DE LAS TORRES Y CALLE GUADALUPE

Cons.	ENTIDAD	CEVE M	NOMBRE DEL CEVEM	DOMICILIO CEVEM	ENTRE CALLES
29	DURANGO	33	GÓMEZ PALACIO	ALLENDE No. 610 NTE., COL. CENTRO, C.P. 35000, GÓMEZ PALACIO, DGO.	CONSTITUCION Y 20 DE NOVIEMBRE
30	DURANGO	34	DURANGO 1	AV. 5 DE FEBRERO No. 1001 A PTE. ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.	HIDALGO E INDEPENDENCIA
31	DURANGO	35	DURANGO 2	BLVD. DOMINGO ARRIETA No. 2125 PLANTA ALTA, COL. 8 DE SEPTIEMBRE, C.P. 34196, DURANGO, DGO.	HILARIO PEREZ DE LEON Y SIMON ALVAREZ
32	GUANAJUATO	36	LEÓN	AVENIDA DEL ASTILLERO No. 148, COL. CENTRO BODEGUERO LAS TROJES, C.P. 37227, LEÓN, GTO.	BLVD. MADRAZO Y AV. GUANAJUATO
33	GUANAJUATO	37	GUANAJUATO	CALLE DE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO CÚPULAS No. 15, C.P. 36259, COL. YERBABUENA, GUANAJUATO, GTO.	BLVD. EUQUERIO GUERRERO Y ENTRADA A MINERAL DE LA HACIENDA
34	GUANAJUATO	38	IRAPUATO	VOLCÁN No. 2072 COL. LAS REINAS, C.P. 36590, IRAPUATO GTO.	CRATER Y DEL BOSQUE
35	GUANAJUATO	39	CELAYA	INSURGENTES No. 113, ZONA CENTRO, C.P. 38000, CELAYA, GTO.	MANUEL DOBLADO Y 5 DE MAYO
36	GUERRERO	44	ZIHUATANEJO DE AZUETA	PASEO DE ZIHUATANEJO PONIENTE No. 68, COL. EL HUJAL, C.P. 40880, ZIHUATANEJO, GRO.	CALLE HUJAL Y CHILPANCINGO
37	GUERRERO	45	ACAPULCO DE JUÁREZ	AV. EMILIANO ZAPATA NO. 86 COL. BELLA VISTA C.P. 39550, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	AV. CONSTITUYENTES Y CALLE 2
38	GUERRERO	46	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	AV. FRANCISCO I. MADERO No. 29. FRACC. 20 DE NOVIEMBRE, C.P. 39001, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	RÓMULO FIGUEROA Y ANDRÉS FIGUEROA
39	HIDALGO	51	TULANCINGO DE BRAVO	VICENTE GUERRERO NORTE No. 607-A , COL. CENTRO, C.P. 43600, TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	DURANGO Y GALEANA
40	HIDALGO	53	PACHUCA DE SOTO	BOULEVARD EVERARDO MARQUEZ No. 804, EX HACIENDA DE COSCOTITLAN, C.P. 42086, PACHUCA DE SOTO, HGO.	COSCOTITLAN Y PRIVADA 18 DE MARZO
41	JALISCO	55	GUADALAJARA	ISABEL LA CATOLICA No.89 COL. VALLARTA NORTE, C.P. 44690, GUADALAJARA, JAL.	GOLFO DE CORTEZ Y RODRIGO DE TRIANA.
42	JALISCO	56	ZAPOPAN	CALZADA DE LOS CIPRESES No. 20, COL. CIUDAD GRANJA, C.P. 45010, ZAPOPAN, JAL.	AV. CENTRAL Y CIRCUNVALACION PONIENTE
43	JALISCO	59	PUERTO VALLARTA	CALLE RIO NILO No. 110, COL. LÓPEZ MATEOS, C.P. 48350, PUERTO VALLARTA, JAL.	RIO AMECA Y AVILA CAMACHO

Cons.	ENTIDAD	CEVE M	NOMBRE DEL CEVEM	DOMICILIO CEVEM	ENTRE CALLES
44	JALISCO	62	AUTLÁN DE NAVARRO	JOAQUÍN MEJÍA VIDRÍO No. 51 FRACC. VALLE LA GRANA 2, C.P. 48900, AUTLÁN DE NAVARRO, JAL.	GUADALUPE VICTORIA Y GUILLERMO PRIETO
45	JALISCO	63	ZAPOTLÁN EL GRANDE (CD. GUZMÁN)	PASCUAL GALINDO CEBALLOS No. 129, COL. CENTRO C.P. 49000, CIUDAD GUZMÁN, JAL.	MOCTEZUMA Y CUAUHTÉMOC
46	MÉXICO	65	TOLUCA	EMILIANO ZAPATA PONIENTE 207, COLONIA UNIVERSIDAD C.P 50130, TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MÉXICO	IGNACIO ALLENDE Y JUAN ALDAMA
47	MÉXICO	66	LA PAZ, MÉXICO (LOS REYES)	CALLE 13 MZ. 116 LT. 1 , COL. VALLE DE LOS REYES LA PAZ, PRIMERA SECCIÓN. C.P. 56401, LOS REYES LA PAZ, EDO. DE MÉX.	CALLE 11 Y CALLE 12
48	MÉXICO	67	TEXCOCO	ATENAS DEL ANÁHUAC No. 27, COL. BARRIO DE SAN MATEO TEXCOCO, C.P. 56110, EDO. DE MÉX.	MANUEL GONZÁLEZ Y COLÓN
49	MICHOACÁN	71	ZAMORA	FERROCARRIL ORIENTE No. 72-C COL. LA MEDIA LUNA ZAMORA, C.P. 59634, MICHOACÁN, MICH.	PROLONGACION 5 DE MAYO Y AV. REVOLUCIÓN
50	MICHOACÁN	74	URUAPAN	AV. JUÁREZ No. 99 FRACC. DON VASCO, C.P. 60110, URUAPAN, MICH.	AVENIDA CHIAPAS Y CALLE TATA VASCO
51	MICHOACÁN	75	MORELIA 1	AV. MADERO ORIENTE No. 5110 CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 58210, MORELIA, MICH.	CERCA DE TIENDA OXXO Y HOTEL MAGNO
52	MICHOACÁN	76	MORELIA 2	IGNACIO FERNANDEZ DE CORDOBA No. 30, COL. AGUSTIN ARRIAGA RIVERA, C.P. 58190, MORELIA, MICH.	AVENIDA PERIODISMO Y CALLE PEDRO ARANDA
53	MICHOACÁN	77	APATZINGÁN	DR. MIGUEL SILVA No. 530 COL. LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60630, APATZINGÁN, MICH.	CARMEN SERDAN Y RENTERIA LUVIANO
54	MORELOS	78	CUERNAVACA	EUCALIPTO No. 175, COL. BOSQUES DEL MIRAVAL C.P. 62270, CUERNAVACA, MOR.	ALCANFORES Y GUADALAJARA, PARALELA A LA CALLE ALAMO
55	NAYARIT	81	SANTIAGO IXCUINTLA	GUILLERMO PRIETO No. 217, COL. NUEVO MÉXICO C.P. 63340, SANTIAGO IXCUINTLA, NAY	AMADO NERVO Y AYUNTAMIENTO
56	NAYARIT	82	TEPIC	COUNTRY CLUB No. 39, COL. VERSALLES, C.P. 63138, TEPIC, NAY.	ESQUINA CON AMAPA
57	NUEVO LEÓN	83	MONTERREY	AV. HIDALGO No. 542 PTE, COL. CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.	ZARCO Y ALDAMA
58	NUEVO LEÓN	84	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	AV. PICO BOLÍVAR NO. 951, LOCALES 20, COL. LAS PUENTES 10 SECTOR, C.P. 66460, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.	PICO SORATA Y CERRO DEL CUBILETE

Cons.	ENTIDAD	CEVE M	NOMBRE DEL CEVEM	DOMICILIO CEVEM	ENTRE CALLES
59	NUEVO LEÓN	85	LINARES	BOULEVARD LA REFORMA No. 447, COL. LA AMISTAD, C.P. 67713, LINARES, N.L.	PROFR. TOMÁS RANGEL R. Y BERLÍN
60	OAXACA	94	OAXACA DE JUÁREZ	PROL. DE YAGUL No. 107, FRAC. POPULAR LA NORIA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.	XICOTÉNCATL, DE LA CAÑADA Y MITLA
61	PUEBLA	99	SAN PEDRO CHOLULA	CALLE 9 PONIENTE No. 505 SANTA MARIA XIXITLA, C.P. 72760, SAN PEDRO CHOLULA, PUE.	ENTRE 5 SUR Y 7 SUR
62	PUEBLA	101	TEHUACÁN	BOULEVARD ALDAMA No. 2002, FRACCIONAMIENTO ARCADIA, C.P. 75760, TEHUACAN, PUE.	SAN SEBASTIAN Y 20 SUR
63	QUERÉTARO	103	QUERÉTARO*	CALLE BAMBÚ No. 10, COL. CARRIZAL, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO.	BEJUCO Y CAÑAVERAL
64	QUINTANA ROO	105	OTHÓN P. BLANCO (CHETUMAL)	AV. JOSE MARIA MORELOS No. 223 COL. VENUSTIANA CARRANZA, C.P. 77010, OTHON P. BLANCO, CHETUMAL, Q. ROO.	PRIMO DE VERDAD Y VENUSTIANO CARRANZA
65	QUINTANA ROO	106	BENITO JUÁREZ (CANCÚN)	AV. LOMBARDO TOLEDANO MZA.1, LTE.37-02, ESQUINA 16 PONIENTE, SUPERMANZANA (SM) 73, C.P.77510, CANCÚN, Q. ROO.	AV. LOPEZ PORTILLO Y CALLE 18 PONIENTE
66	SAN LUÍS POTOSÍ	107	MATEHUALA	BOULEVARD DE LOS ANDES, NÚMEROS 109 Y 111, COL. COLINAS DE LA PAZ, C.P. 78722, MATEHUALA, S.L.P.	MONTE EVEREST Y APENINOS
67	SAN LUÍS POTOSÍ	108	CIUDAD VALLES	VICENTE C. SALAZAR M. No. 1210, C.P. 79000, COL. CENTRO, CIUDAD VALLES, S.L.P.	GALEANA Y CARRETERA CIUDAD VALLES-TAMPICO
68	SAN LUÍS POTOSÍ	109	SAN LUIS POTOSÍ	AVENIDA EUGENIO GARZA SADA No. 145, C.P. 78215, COL. LOMAS DEL TECNOLÓGICO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	PERIFÉRICO ANTONIO ROCHA CORDERO Y DE MILENIO
69	SINALOA	112	AHOME (LOS MOCHIS)	AV. GABRIEL LEYVA Y CALLEJON. PINO SUAREZ S/N COL. CENTRO. C.P. 81200, LOS MOCHIS, AHOME, SIN.	JUAREZ Y MORELOS
70	SINALOA	114	GUASAVE	CUAUHTÉMOC No. 501-A, COL. CENTRO, C.P. 81000, GUASAVE, SIN.	BLVD. CENTRAL Y CALLE SANTOS DEGOLLADO
71	SINALOA	115	CULIACÁN	RIO PAPALOAPAN No. 1006 ESQ. RIO SANTIAGO, COL. POPULAR C.P. 80120, CULIACÁN, SIN.	RIO PAPALOAPAN Y RIO SUCHIATE (LAS CALLES PARALELAS SON AV. RIO OMETEPEC Y RIO LERMA).
72	SINALOA	116	MAZATLÁN 1*	AV. SINALOA No. 41 COL. LEOPOLDO SÁNCHEZ CELIS, C.P. 82120, MAZATLÁN, SIN.	AV. REVOLUCIÓN Y CALLE ZACATECAS

Cons.	ENTIDAD	CEVE M	NOMBRE DEL CEVEM	DOMICILIO CEVEM	ENTRE CALLES
73	SINALOA	117	MAZATLÁN 2	AV. CAMARÓN SÁBALO No. 7, FRACC. SÁBALO COUNTRY CLUB, C.P. 82100, MAZATLÁN, SIN.	CALLE MARLIN Y LANGOSTA
74	SONORA	118	SAN LUIS RIO COLORADO	AV. CHIAPAS Y CALLE 7 No. 701, COL. SONORA, C.P. 83440, SAN LUIS RIO COLORADO, SON.	ES ESQUINA AV. CHIAPAS Y CALLE 7
75	SONORA	119	NOGALES	MOCTEZUMA No. 809, COL. FUNDO LEGAL, C.P. 84030, NOGALES, SON.	PUERTO RICO Y ESCOBEDO
76	SONORA	120	GUAYMAS	AV. SERDÁN No. 508 ENTRE CALLE 10 Y 11, COL. CENTRO, C.P. 85400, GUAYMAS, SON.	CALLE 10 Y 11
77	SONORA	121	HERMOSILLO 1	JALISCO No. 75 ESQ. ITURBIDE, COL. CENTRO, C.P. 83000, HERMOSILLO, SON.	ES ESQUINA: JALISCO E ITURBIDE
78	SONORA	122	HERMOSILLO 2	JALISCO No. 75 ESQ. ITURBIDE, COL. CENTRO, C.P. 83000, HERMOSILLO, SON.	ES ESQUINA: JALISCO E ITURBIDE
79	SONORA	123	CAJEME (CD. OBREGÓN)	TLAXCALA No. 159 NORTE, COL. CENTRO, C.P. 85000, CD. OBREGÓN, SON	HIDALGO Y ALLENDE
80	SONORA	124	NAVOJOA	AV. GENERAL OTERO No. 906, COL. JUÁREZ, C.P. 85870, NAVOJOA, SON.	JIMENEZ Y ABASOLO
81	TABASCO	126	CENTRO (VILLAHERMOSA)	BELISARIO DOMINGUEZ No. 102, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES, C.P. 86100, VILLAHERMOSA, TAB.	AUN COSTADO DEL VELODROMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA Y LA CALLE BACHILLERES
82	TAMAULIPAS	127	NUEVO LAREDO	DR. MIER No. 4336, COL. HIDALGO, C.P. 88160, NUEVO LAREDO, TAMPS	NIÑOS HEROES Y CONSTITUCION
83	TAMAULIPAS	128	MATAMOROS	CALLE SEGUNDA No. 146, ZONA CENTRO, C.P. 87300, MATAMOROS, TAMPS.	GONZALEZ Y ABASOLO
84	TAMAULIPAS	129	REYNOSA	MATAMOROS No. 320 OTE, ZONA CENTRO, C.P. 88500, REYNOSA, TAMPS.	GUADALUPE VICTORIA Y MARIANO ESCOBEDO
85	TAMAULIPAS	130	CD. VICTORIA	AV. FRANCISCO I. MADERO No. 701 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 87000, CD. VICTORIA, TAMPS.	ROSALES Y CALLE DEMOCRACIA
86	TAMAULIPAS	131	EL MANTE	BOULEVARD MANUEL CAVAZOS LERMA No. 403 NORTE, COL. ANÁHUAC No. 1, C.P. 89830, EL MANTE, TAMPS.	GUADALUPE MAINERO Y JUAN JOSÉ DE LA GARZA
87	TAMAULIPAS	132	CD. MADERO	CALLE 13 DE ENERO No. 311 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 89400 CIUDAD MADERO, TAMPS.	PEDRO J. MENDEZ Y FRANCISCO SARABIA
88	TAMAULIPAS	133	TAMPICO	MÉXICO No. 310, COL. GUADALUPE, C.P. 89120 TAMPICO, TAMPS.	GUADALAJARA Y TAMPICO

Cons.	ENTIDAD	CEVE M	NOMBRE DEL CEVEM	DOMICILIO CEVEM	ENTRE CALLES
89	VERACRUZ	136	PÁNUCO	VENUSTIANO CARRANZA No. 7, COL. ETIENNE, C.P. 93990, PÁNUCO, VER.	1 DE MAYO Y 5 DE FEBRERO
90	VERACRUZ	137	VERACRUZ	NICOLÁS BRAVO 347, COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VER.	MIGUEL LERDO Y BENITO JUÁREZ
91	VERACRUZ	138	POZA RICA DE HIDALGO	AV. LAS PALMAS No. 4, COL. FRACC. LAS PALMAS, C.P. 93230, POZA RICA DE HGO. VER.	TAJIN CON MIQUETLA
92	VERACRUZ	139	XALAPA	AV. 20 NOV. No. 191, COL. JOSÉ CARDEL, C.P.91030, XALAPA, VER.	ESQ. FRANCISCO SARABIA
93	VERACRUZ	140	MARTÍNEZ DE LA TORRE	AV. AGUSTÍN LARA No. 3, COL. YUCATÁN, C.P. 93600, MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.	1A. DE AGUSTÍN LARA Y PRIVADA JOSE MARÍA MATA (ATRÁS DEL SANATORIO SAN JUAN).
94	VERACRUZ	141	COATZACOALCOS	AV. REVOLUCION No. 404, COL. CENTRO, C.P. 96400, COATZACOALCOS, VER.	AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y AV. VENUSTIANO CARRANZA
95	VERACRUZ	142	MINATITLÁN	AV. 18 DE MARZO No. 49, COL. OBRERA, C.P. 96740, MINATITLÁN, VER.	JUAN DE DIOS PEZA Y SALVADOR DIAZ MIRON
96	VERACRUZ	143	CÓRDOBA	AV. 25 No. 725 A, COL. EL CARMEN CASI ESQUINA CALLE 9, C.P. 94580, CÓRDOBA, VER.	CALLES 9 Y PRIVADA 7a
97	YUCATÁN	146	VALLADOLID	CALLE 45 No.220-B , BARRIO DE SISAL, C.P. 97780, VALLADOLID, YUC.	CALLE 46 y CALLE 48
98	YUCATÁN	147	MÉRIDA	CALLE 28 No. 176, GARCÍA GINERÉS, C.P. 97070, MÉRIDA, YUC.	CALLE 5 y CALLE 7
99	ZACATECAS	148	FRESNILLO	AVENIDA HIDALGO No. 346 Y 348, ZONA CENTRO, C.P. 99000, FRESNILLO, ZAC.	PARRA Y LARIS
100	ZACATECAS	150	ZACATECAS	CALLE DEL JARDÍN No. 304 COL. TECNOLÓGICA. C.P. 98019, ZACATECAS, ZAC.	AV. JESUS REYES HEROLES Y CALLE ATOMO

Domicilios de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM) que se ejecutaran como parte del mantenimiento preventivo 2018

CONS.	ENTIDAD	CEVEM	NOMBRE DEL CEVEM	DOMICILIO CEVEM	ENTRE CALLES
1	BAJA CALIFORNIA SUR	5	MULEGE (SANTA ROSALÍA)**	AV. BENITO JUÁREZ No. 12, COL. RANCHERÍA, C.P. 23920, SANTA ROSALÍA, B.C.S.	JUANA CARLÓN Y SIN NOMBRE
2	CHIAPAS	18	PALENQUE	AV. 5 DE MAYO No. 214, COL. CENTRO, C.P. 29960, PALENQUE, CHIS.	NUEVO MÉXICO Y PERIFERICO ORIENTE

CONS.	ENTIDAD	CEVEM	NOMBRE DEL CEVEM	DOMICILIO CEVEM	ENTRE CALLES
3	CHIAPAS	19	OCOSINGO	4 AVENIDA NORTE PONIENTE NO. 158 , COL. BARRIO NORTE, C.P. 29950, OCOSINGO, CHIS.	CARRETERA INTERNACIONAL Y 3a. CALLE PONIENTE NORTE
4	CHIAPAS	20	OCOZOCOAUTLA DE** ESPINOSA	CALLE 6A. PONIENTE NORTE No. 5, COL. BARRIO SAN JUAN, C.P. 29140, OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, CHIS.	CALLE CENTRAL Y 1A NORTE
5	GUANAJUATO	40	VALLE DE SANTIAGO	HERMENEGILDO GALEANA No. 51, COL. CENTRO, C.P. 38400, VALLE DE SANTIAGO, GTO.	ALBARO OBREGON Y BENITO JUAREZ
6	GUANAJUATO	41	ACÁMBARO	AV. 1RO. DE MAYO No. 1659 COL. SAN ISIDRO, C.P.38670, ACAMBARO, GTO.	SALIDA A MORELIA, AÚN COSTADO DE SORIANA
7	GUANAJUATO	42	SAN MIGUEL DE ALLENDE	BOULEVARD DE LA CONSPIRACIÓN No. 2, ZONA CENTRO (PLAZA REAL DEL CONDE LOCAL AB 19, PLANTA ALTA), C.P. 37700, SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.	SALIDA A QUERETARO, FRENTE A LIVERPOOL
8	GUERRERO	43	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	AV. BANDERA NACIONAL No. 19 COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA, GRO.	NICOLAS BRAVO Y MIGUEL HIDALGO
9	GUERRERO	47	TLAPA DE COMONFORT	CALLE BENITO JUÁREZ No. 61, COL. SAN FRANCISCO, C.P. 41304, TLAPA DE COMONFORT, GRO.	CALLE ALLENDE Y AV. DEL PUENTE
10	HIDALGO	48	HUEJUTLA DE REYES	CALLE ELOXOCHITLÁN No. 3-ALTOS, COL. SANTA IRENE, C.P. 43000, HUEJUTLA DE REYES, HGO.	CALLE CONSTITUCION Y AV. MEXICO
11	HIDALGO	49	IXMIQUILPAN	LÁZARO CÁRDENAS No. 14 , COL. EL BONDHO, C.P. 42300, IXMIQUILPAN, HGO.	AV. INSURGENTES Y CDA LAZARO CARDENAS
12	HIDALGO	50	ACTOPAN	5 DE MAYO No. 182 , COL. CENTRO, MUN. ACTOPAN, HIDALGO. C.P. 42500	ENTRE LA CARRETERA MEXICO LAREDO Y CALLE LICENCIADO VERDAD
13	HIDALGO	52	TULA DE ALLENDE	AV. DEL TRABAJO No. 206 , COL. BARRIO ALTO, MUN. TULA DE ALLENDE, HIDALGO. C.P. 42807	GENERAL ANAYA Y CALLE FRANCISCO Y MADERO
14	HIDALGO	54	TEPEAPULCO	AV. FELIPE ANGELES NO.29 COL 18 DE MARZO, C.P. 43973, TEPEAPULCO, HGO.	FACTOR, DEL TRABAJO Y ANDRES QUINTANA ROO
15	JALISCO	57	LAGOS DE MORENO	CONTITUYENTES No. 498, COL. CENTRO, C.P. 47400, LAGOS DE MORENO, JAL.	MARIANO AZUELA Y CALLEJÓN FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN
16	JALISCO	58	TEPATITLÁN DE MORELOS	AV. LÓPEZ MATEOS No. 211 COL. LAS COLONIAS C.P. 47600, TEPATITLÁN DE MORELOS, JAL.	GARCIA RAMOS Y MAYAS

CONS.	ENTIDAD	CEVEM	NOMBRE DEL CEVEM	DOMICILIO CEVEM	ENTRE CALLES
17	JALISCO	60	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	AV. LAS FLORES No. 6, COL. FRACC. CAMPESTRE SANTA CRUZ DE LAS FLORES, C.P. 45640, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.	ORQUIDEAS Y DALIA
18	JALISCO	61	LA BARCA	16 DE SEPTIEMBRE No. 275 1ER. PISO, COL. CENTRO, C.P. 47910, LA BARCA, JAL.	AMADO M. RIVAS Y CALZADA LÁZARO CÁRDENAS
19	MÉXICO	64	VALLE DE BRAVO*	AVENIDA TOLUCA No. 208 BARRIO DE OTUMBA, C.P. 51200, VALLE DE BRAVO, EDO. DE MÉX.	CALLE PRINCIPAL
20	MICHOACÁN	68	LÁZARO CÁRDENAS	AV. MELCHOR OCAMPO No. 12 ALTOS COL. SEGUNDO SECTOR DE FIDELAC, C.P. 60950, LÁZARO CÁRDENAS, MICH.	LAURELES Y AV. MORELOS
21	MICHOACÁN	69	ZITÁCUARO	AV. HIDALGO ORIENTE No. 58, COL. CUAUHEMOC, C.P. 61506, ZITÁCUARO, MICH.	SALAZAR Y NICOLAS BRAVO SUR
22	MICHOACÁN	70	JIQUILPAN	FRANCISCO J. MÚJICA No. 385 COL. CENTRO, C.P. 59510, JIQUILPAN, MICH.	MIGUEL SILVA Y LEONA VICARIO
23	MICHOACÁN	72	HIDALGO	SANTOS DEGOLLADO No. 27 COL. CENTRO, C.P. 61100, CD. HIDALGO, MICH.	ZARAGOZA Y ABASOLO
24	MICHOACÁN	73	ZACAPU	MELCHOR OCAMPO No. 201 COL. CENTRO, C.P. 58600, ZACAPU, MICH.	AV. MORELOS Y CALLE ZARAGOZA
25	MORELOS	79	CUAUTLA	AV. CIRCUNVALACION No. 38, COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 62744, CUAUTLA, MOR.	AV. INSURGENTES Y C. FRANCISCO I. MADERO
26	MORELOS	80	JOJUTLA	FRANCISCO LEYVA, No. 233, COL. CENTRO, C.P. 62900, JOJUTLA, MOR.	CARLOS CUAGLIA Y P.BARANDA
27	OAXACA	87	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	AV. INDEPENDENCIA NO. 3040, COL. LA PIRAGUA, C.P. 68300, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.	FRENTE A CALLEJON MOCTEZUMA
28	OAXACA	89	H. CD. DE HUAJUAPAN DE LEÓN	CALLE 2 DE ABRIL No. 76 COL. TEPEYAC, C.P. 69006, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.	DIAZ ORDAZ Y CALLE PEDRO MORENO
29	OAXACA	91	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**	JUANA C. ROMERO No. 83, BARRIO LABORÍO, C.P. 70760, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAX.	PEDRO MORENO E IGNACIO LÓPEZ RAYÓN
30	OAXACA	92	H. CD. DE TLAXIACO	FRAY CALDELAS No. 16, COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 69800, TLAXIACO, OAX.	HIPODROMO Y PASEO DE LA REFORMA
31	OAXACA	93	JUCHITÁN DE ZARAGOZA**	PROL. 5 DE MAYO No. 7, COL. FELIPE PESCADOR, C.P. 70050, JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAX.	5 DE SEPTIEMBRE Y LA SEGUNDA CALLE DE FELIPE PESCADOR

CONS.	ENTIDAD	CEVEM	NOMBRE DEL CEVEM	DOMICILIO CEVEM	ENTRE CALLES
32	OAXACA	96	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	REFORMA No. 222 COL. CENTRO, C.P. 70800, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAX.	SAN FRANCISCO Y LUIS BELTRÁN
33	OAXACA	97	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**	JOSÉ A. BAÑOS AGUIRRE No. 128, BARRIO LA BANDA, C.P. 71600, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAX.	CALLE 8a. Y 10a. PONIENTE
34	PUEBLA	98	HUAUCHINANGO	BLVD. 18 DE MARZO No. 34, COL. EL PARAÍSO, C.P.73160, HUACHINANGO, PUE.	HERMENEGILDO GALEANA Y FORTUNA NACIONAL
35	PUEBLA	100	IZÚCAR DE MATAMOROS**	GUERRERO No. 16 COL.CENTRO, C.P. 74400, IZUCAR DE MATAMOROS, PUE., FRENTE AL CENTRO ESCOLAR "LAZARO CARDENAS"	ABASOLO Y ALDAMA
36	QUERÉTARO	102	SAN JUAN DEL RÍO	IGNACIO LOPEZ RAYON No. 54, COL CENTRO, C.P. 76800, SAN JUAN DEL RIO, QRO.	20 DE NOVIEMBRE E HIDALGO
37	QUINTANA ROO	104	SOLIDARIDAD (PLAYA DEL CARMEN)	CALLE 28 NORTE, MANZANA 22 LOTE 1, COL, EJIDAL C.P. 77712. PLAYA DE CARMEN, Q. ROO.	CALLE 105 Y 110 NORTE
38	SAN LUÍS POTOSÍ	110	TAMAZUNCHALE	CALLE 12 DE OCTUBRE No. 114-A, BARRIO DEL CARMEN, C.P. 79960, TAMAZUNCHALE, S.L.P.	ESQUINA CALLE MÉXICO
39	SINALOA	113	SALVADOR ALVARADO (GUAMÚCHIL)	CARRETERA A MOCORITO No. 315 ORIENTE, COL. DEL ÉVORA, C.P. 81460, GUAMÚCHIL, SALVADOR ALVARADO, SIN.	AV. SALVADOR ALVARADO Y AV. FRANCISCO I. MADERO
40	TLAXCALA	134	TLAXCALA	XICOHTÉNCATL No. 7-B COL. CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAX.	MORELOS Y LARDIZABAL
41	TLAXCALA	135	ZACATELCO	HIDALGO ORIENTE No. 21, SECCIÓN PRIMERA, C.P. 90740, ZACATELCO, TLAX.	AV LIBERTAD Y NIÑOS HEROES
42	VERACRUZ	144	COSAMALOAPAN	AV. JOSÉ MARÍA MORELOS No. 940, COL. CENTRO, C.P. 95400, COSAMALOAPAN, VER.	PORFIRIO DÍAZ Y FRANCISCO JAVIER MINA
43	VERACRUZ	145	SAN ANDRÉS TUXTLA	CALLE 2 DE ABRL No. 2 COL. CENTRO, C.P. 95700, SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.	ESQUINA AVENIDA JUÁREZ Y ALBERTO LÓPEZ

APÉNDICE “B”



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
DEPARTAMENTO DE SEÑALES**

TÍTULO
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO

ESTADO

CEVEM

FECHA:

JUNTA EJECUTIVA:

Antena Multiformato

- 1) Revisión física de antena
- 2) Revisión del funcionamiento antena (pruebas con analizador de espectro)
- 3) Reorientación y fijación de la antena

SI	NO	CANTIDAD

Acoplador de Impedancia

- 1) Sustitución del acoplador de impedancia

SI	NO	CANTIDAD

Cable Coaxial

- 1) Sustitución del cable coaxial
- 2) Sustitución de conectores tipo F
- 3) Fijación del cable coaxial en su trayecto distribuidor de señal

SI	NO	CANTIDAD

Mastil de Antena

- 1) Revisión física de Mastil
- 2) Sustitución de abrazadera sin fin
- 3) Sustitución de cable tensor
- 3) Sustitución de nudos para cable
- 4) Sustitución de Tensor de Viento
- 5) Sustitución de armellas
- 6) Sustitución de taquetes de expansión

SI	NO	CANTIDAD

Base Antena Multiformato

- 1) Revisión física de la base
- 2) Revisión física taquetes

SI	NO	CANTIDAD

3) Revisión física tornillos de la base

--	--	--

**MANTENIMI
ENTO
CORRECTIVO**

Antena Multiformato

- 1) Sustitución de antena
- 2) Revisión del funcionamiento antena (pruebas con analizador de espectro)
- 3) Reorientación y fijación de la antena

<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>CANTIDAD</i>

Mastil de Antena

- 1) Sustitución de Mastil

<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>CANTIDAD</i>

Base Antena Multiformato

- 1) Sustitución de la base

<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>CANTIDAD</i>

**Observacion
es:**

Nombre y Firma del
Técnico

Nombre, Firma y cargo del Responsable del CEVEM

APÉNDICE “C”

1. Objetivo

Identificar y etiquetar los componentes de la infraestructura de captación de señales radiodifundidas de radio y televisión para facilitar la ubicación y conexión de dichos componentes.

2. Alcance

Este procedimiento aplica para cada uno de los 141 Centros de Verificación y Monitoreo del Instituto Nacional Electoral

- ### 3. Responsables
- Dirección de Verificación y Monitoreo.
 - Subdirección de Infraestructura Tecnológica.
 - Subdirección del Centro Nacional de Control y Monitoreo.
 - Departamento de Señales.
 - Supervisor Estatal y Monitorista – Verificador.

3.1. Verificación de Infraestructura de Señales CEVEM

3.1.1. Antena tipo Aérea Multiformato y Cable de RF.

Para verificar y en su caso etiquetar la Antena Multiformato es necesario que se tomen en cuenta las siguientes consideraciones:

- El primer componente de la infraestructura de captación de señales es la Antena Multiformato, la cual puede variar en cantidad dependiendo del CEVEM y la orientación de las antenas de las televisoras y radiodifusoras en la región donde se encuentra instalado el CEVEM.
- El rango de captación de las antenas instaladas es de 120 grados, por lo que con 3 antenas se estaría cubriendo el espectro radio eléctrico en 360 grados.
- El etiquetado, se debe realizar para cada una de las antenas que se encuentren instaladas en el CEVEM asignando a la antena principal el número 1, lo anterior tomando en cuenta el mayor número de señales alimentadas de RF por la antena, para continuar con las adicionales, utilizando el criterio del mayor número de señales de radio FM o Televisión que alimenten.

Ejemplo:

- **Ant_1** para la principal
- **Ant_2, Ant_3** para las adicionales

- La etiqueta debe encontrarse en el cuerpo de la antena en un lugar visible.

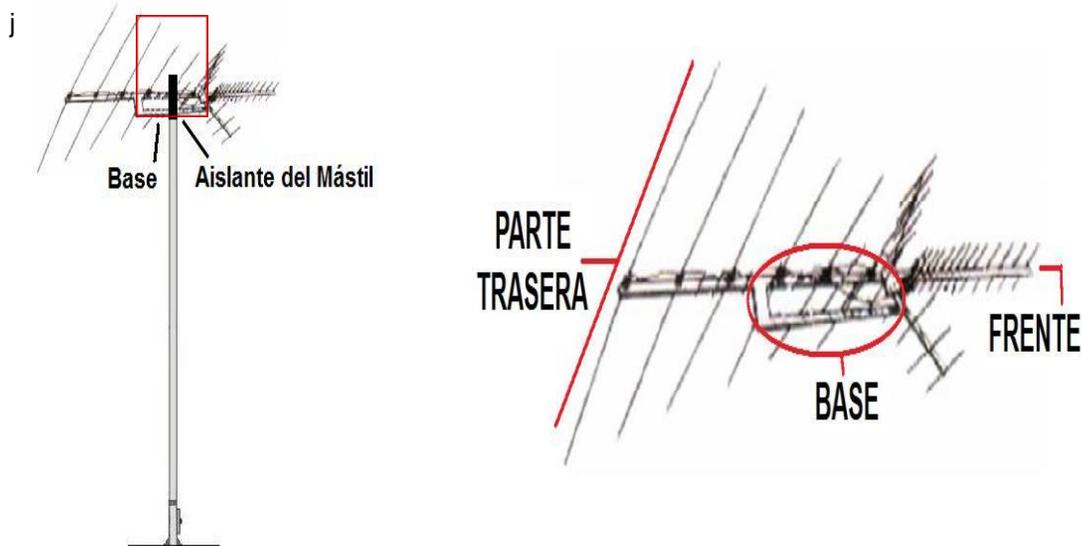
3.1.2. Cable de RF.

- El segundo de los componentes es el cable de RF o Coaxial, el cual se conecta a la antena, este debe ser etiquetado en ambos extremos con el número de antena al que se conecta.
- El extremo del Cable Coaxial que se conecte al distribuidor además del número de antena debe contener el número de distribuidor al que se encuentre conectado (**Dist_1, Dist_2, Dist_3, etc.**) y la entrada a la que se conecte (**+4.5 dB/-15.5dB**)

Ejemplo:

- Ant_1** para la Antena principal
- Ant_1** para extremo del cable coaxial que se conecta a la **Antena 1**
- Ant_1_Dist_1_+4.5 dB** para el extremo de cable coaxial o de RF que se conecta al distribuidor.

Imaaen 1. Antena Multiformato.



3.1.9. Amplificador de señales Channel-Visión.

- El tercer componente de la infraestructura de captaciones de señales es el Distribuidor – Amplificador.
- El Distribuidor - Amplificador de señal sirve para distribuir la señal de RF entre las señales de Radio de Frecuencia Modulada (FM) y Televisión Digital Terrestre (TDT) con un Cable Coaxial que interconecta el sintonizador de Radio o Televisión

Imagen 2. Distribuidor - Amplificador Channel –Visión.



- El Distribuidor Amplificador de señal se debe etiquetar iniciando con el que reciba la señal de RF de la Antena Multiformato principal y la entrada a la que se encuentre conectado.

Ejemplo:

-Dist_1-15.5 dB

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____(persona física o moral)_____].

Licitación Pública Nacional, No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social: **(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)**

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y 8 fracción XX de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores.

Asimismo, manifiesto que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Adjuntando preferentemente:

- El documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión** ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- El documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión** ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y artículos 2, 3 fracción I, 4 fracción VI y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional número _____ para la adquisición de “[_____]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	subtotal
Servicio de mantenimiento preventivo de la infraestructura de captación de señales de radio y televisión radiodifundidas en cada uno de los 143 CEVEM de "El Instituto" Ejercicio 2017	Servicio	143		
IVA				
TOTAL				

Precio unitario antes de IVA con letra: _____

Nota: Para efectos de evaluación económica, se tomará el precio unitario del servicio de mantenimiento preventivo antes de IVA. (Subtotal)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	EJERCICIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Servicio de mantenimiento correctivo de la infraestructura de captación de señales de radio y televisión radiodifundidas.	Servicio	2017	5	12			
	Servicio	2018	10	25			
SUBTOTAL							
IVA							
TOTAL							

Importe total con letra: _____
(Nombre y firma del representante legal)

Precio de refacciones que podrán ser utilizadas durante los mantenimientos correctivos:

INSUMOS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1. Antena logarítmica de tipo Yagi para TV (VHF-UHF-HD) y FM para alto desempeño	Pieza		1	

INSUMOS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
2. Mástil de 2 pulgadas de diámetro nominal, de acero inoxidable, pared gruesa, de 3 a 6 m de altura dependiendo de las necesidades de cada CEVEM.	Pieza		1	
3. Base metálica de 20 pulgadas de altura con planta base de 40 centímetros por 40 centímetros, con un tubo de 2.5 pulgadas para colocar mástil, el tubo debe contar con dos perforaciones en los extremos para colocar un tornillo de 1 pulgada y así poder fijarlo dentro del mismo, cartabones y 4 orificios para fijación en piso, la base debe entregarse con una cubierta antioxidante marca 3M para lugares húmedos y de clima extremo.	Pieza		1	

Precio unitario antes de IVA con letra: _____.

Notas: Los precios ofertados serán para el ejercicio fiscal 2017 y 2018, por lo que NO se solicita una cotización por año.
Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____]
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**”
No. INE/_____/2017, de fecha de firma [_____] por un monto total de
\$_____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación
de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones
contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional No._____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de prestación de servicio, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según monto) su Apoderado Legal, el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, asistido por el Licenciado José Carlos Ayuardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requirente y por el _____, en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. _____, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción _____, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigente de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos del artículo (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra _____ debidamente aprobada, con cargo a la partida específica (partida y descripción).

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del "Proveedor":

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa), misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil número _____, el _____ de _____ de _____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado) Legal, socios, directivos o las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del "Reglamento", y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para realizar el servicio objeto del presente contrato.

II.3 Que el C. (nombre del Representante o Apoderado), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____.

II.4 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la contratación del servicio de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “Anexo Único”, en donde se señala la descripción pormenorizada del servicio.

Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), importe que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso); los montos anteriores incluyen el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos).

Tercera.- Condiciones de pago.

El pago del servicio se realizará (describir exhibiciones y requisitos adicionales que debe presentar en su caso el proveedor), previa validación del Administrador del Contrato.

Con fundamento en el artículo 60 del “Reglamento”, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación del servicio en los términos contratados.

De conformidad con lo señalado en el artículo 163 de las “POBALINES”, para iniciar el trámite de pago, el “Proveedor” deberá entregar al Administrador del Contrato, la factura de la prestación del servicio, adjuntando en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del “Instituto”.

El pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “Instituto”, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el “Proveedor”.

Cuando el contrato se pacte en dólares: Las facturas se presentarán en dólares americanos y el pago se realizará en pesos mexicanos de acuerdo al tipo de cambio vigente al día en que se haga el pago, conforme a la publicación que emita el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del ___ de ___ de ___ al ___ de ___ de ___.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.

El “Proveedor” deberá proporcionar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al “Anexo Único”).

Sexta.- Administración del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requiriente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente:

1. Oficio de aceptación de la prestación del servicio, y constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de dar inicio a la cancelación de la garantía de cumplimiento.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
3. Evaluación del “Proveedor”.

Si aplica: Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (la) Titular de (nombre del área), adscrita a la (nombre del área).

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “Reglamento” y los artículos 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “Instituto”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “Reglamento” y los artículos 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “Instituto”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Después del fundamento para contrato cerrado o abierto, según corresponda, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal _____, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, debiendo renovarse en cada ejercicio fiscal subsecuente, durante los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate; dicha garantía será en pesos mexicanos (o en su caso, dólares americanos), a favor del “Instituto”, y estará vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones

- legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**Instituto**”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “**POBALINES**”, para el caso de que el “**Instituto**” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los servicios no prestados, si la obligación garantizada es divisible.

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**”, si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del % (por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja o a través de transferencia electrónica a favor del “**Instituto**” a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder sobre la calidad del servicio, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “**Reglamento**” y 146 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el “**Proveedor**” presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “**Instituto**” podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “**Reglamento**”, 147, 148, 149 y 150 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado:
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control del “**Instituto**”, y
 - b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 105 de las “**POBALINES**”, el pago de los gastos no recuperables estarán a lo dispuesto en el artículo 154 del mismo ordenamiento; en estos supuestos el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;

- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones **si aplica**) excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

Décima Segunda.- Prevalencia

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del servicio objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad del servicio solicitado, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad

con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “**POBALINES**”, podrá otorgar prórrogas para la prestación del servicio, ello a solicitud expresa del “**Proveedor**”. La petición que formule el “**Proveedor**” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Primera.- Vicios del consentimiento.

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Segunda.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Tercera.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Cuarta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número de tantos) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “**Instituto**”

Por el “**Proveedor**”

Si aplica: Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna
Director Ejecutivo de Administración
Apoderado Legal

C. (Nombre)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)
(cargo)
Administrador del Contrato

Si aplica: (Nombre)
(cargo)
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/SERV/(número de contrato)/201** _ celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 10

EJEMPLO de Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), CELEBRAN POR UNA PARTE (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) _____, REPRESENTADA POR _____ (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) _____ Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ " _____", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha _____ el Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de licitación número _____.
- II. Las empresas _____ y _____, decidieron presentar una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número _____ relativa a _____.
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número _____, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

EMPRESA 1 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de _____.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social _____.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en _____.
- II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: _____.
- II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número _____ relativa a _____.

EMPRESA 2 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de _____.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social _____.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en _____.
- II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: _____.
- II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número _____ relativa a _____.

LAS EMPRESAS (razón social o denominación) por conducto de sus representantes declaran que:

- III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de licitación _____ señalada en el antecedente I del presente convenio.

- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.
- III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de licitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento de licitación número ___ relativa a referente a ___.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a:

EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)

	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
Obligaciones derivadas de la convocatoria	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a presentar la factura que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.	EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Presentará las facturas dentro del plazo señalado en la convocatoria.
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ...(*) (Derechos de autor y propiedad intelectual)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ...(*) (Protección de datos personales)	EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ...(*) (Responsabilidad laboral)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ...(*) (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ...(*) (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ...(*) (Rescisión y modificación del contrato)	En caso de modificación al contrato la EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...

<p>Documentación legal y administrativa</p>	<p>La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica • Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado • Anexo 4. Declaración de integridad • Anexo ___ • ... 	
<p>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</p>	<p>Instrucciones:</p> <p>Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria: (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</p> <p>Numeral __ Entrega de... Numeral __ Suministro de ... Numeral __ Supervisión de... Numeral __ Administración del contrato... ...</p>	

(*) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)

	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
<p>Obligaciones derivadas de la convocatoria</p>	<p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a presentar la factura que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.</p>	<p>EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Presentará las facturas dentro del plazo señalado en la convocatoria.</p>
	<p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a ...(*) (Derechos de autor y propiedad intelectual)</p>	
	<p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a ...(*)</p>	<p>Ejemplo:</p> <p>EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p>

	<p><i>(Protección de datos personales)</i></p>	<p><i>Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.</i></p>
	<p>La EMPRESA 2 <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p>Se obliga a ...(*) <i>(Responsabilidad laboral)</i></p>	
	<p>La EMPRESA 2 <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p>Se obliga a ...(*) <i>(Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)</i></p>	
	<p>La EMPRESA 2 <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p>Se obliga a ...(*) <i>(Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)</i></p>	
	<p>La EMPRESA 2 <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p>Se obliga a ...(*) <i>(Rescisión y modificación del contrato)</i></p>	<p><i>En caso de modificación al contrato la EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</i></p> <p><i>Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...</i></p>
<p>Documentación legal y administrativa</p>	<p>La EMPRESA 1 <i>(Anotar razón social o denominación)</i> se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica • Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado • Anexo 4. Declaración de integridad • Anexo ___ • ... 	
<p>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</p>	<p><u>Instrucciones:</u></p> <p>Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p> <p><u>Ejemplo:</u></p> <p>La EMPRESA 1 <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria: <i>(Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</i></p>	

	Numeral __ Entrega de... Numeral __ Suministro de ... Numeral __ Supervisión de... Numeral __ Administración del contrato... ...	
--	--	--

(*) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma **conjunta y solidaria** para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor _____ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente ____ del presente instrumento.

QUINTA.- DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente:_____.

SEXTA.-LEGISLACIÓN: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- COMPETENCIA: Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día __ del mes de _____ del año.

EMPRESA 1

EMPRESA 2

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

TESTIGO

TESTIGO

ANEXO 11

Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
 IFE	SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
 IFE	
 Instituto Nacional Electoral	
COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA	NACIONAL <input checked="" type="checkbox"/>
No. LP-INE-017/2017	INTERNACIONAL <input type="checkbox"/>
El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES	
CONVOCANTE	LICITANTE
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:
Objeto de la contratación:	RFC:
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de captación de señales radiodifundidas de televisión y radio	Teléfonos para contacto: () _____ Lada Número () _____
Correo electrónico: atencion.proveedores@ine.mx roberto.medina@ine.mx	Correo electrónico:
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word via correo electrónico Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Contigo, México es más. Súmate

ANEXO 12

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original).		
b. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Anexo 3 Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el <u>acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal</u> competente, respecto de: <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de sus obligaciones fiscales. - Cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social. 		
c. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
d. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5		

<p>e. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como Anexo 10 (en original); asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c) y d). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
4.2 Oferta técnica		
<p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p> <p>b. Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el numeral 5 de la presente convocatoria, el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Ponderación, mismos que se encuentran señalados en el numeral 5.1 de la presente convocatoria.</p>		
4.3 Oferta económica		
<p>Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.